

Número 22.- Sesión Ordinaria celebrada por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno de Rota, en primera convocatoria el día quince de noviembre del año dos mil doce.

SEÑORES ASISTENTES

Presidente

D. Lorenzo Sánchez Alonso

Tenientes de Alcalde

D^a Montemayor Laynez de los Santos

D. Oscar Curtido Naranjo

D^a Auxiliadora Izquierdo Paredes

D^a M^a del Carmen Laynez Bernal

Concejales

D^a M^a de los Ángeles Sánchez Moreno

D. Francisco Corbeto Carrasco

D^a M^a Angeles Carvajal Solano

D. Francisco Laynez Martín

D. Antonio Izquierdo Sánchez

D. Juan Antonio Liaño Pazos

D^a Encarnación Niño Rico

D. José Javier Ruiz Arana

D^a M^a Leonor Varela Rodríguez

D^a Laura Almisas Ramos

D. Antonio Franco García

D. Manuel J. Helices Pacheco

Interventor Acctal.

D. Miguel Fuentes Rodríguez

Secretario General

D. Juan Carlos Utrera Camargo

En la Villa de Rota, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del día quince de noviembre del año dos mil doce, en el Salón Capitular de esta Casa Consistorial, sito en c/ Cuna, se reúne el Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento, a fin de celebrar en primera citación Sesión Ordinaria, previamente convocada de forma reglamentaria.

Preside el 1er. Teniente de Alcalde D. Lorenzo Sánchez Alonso, justificándose la ausencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a M^a Eva Corrales Caballero por enfermedad, y asisten los señores que anteriormente se han relacionado, justificándose asimismo la ausencia de los Concejales D^a Ana Luna Peña y D. Francisco del Olmo Fernández.

Abierta la sesión, fueron dado a conocer los asuntos que figuraban en el Orden del Día, previamente distribuido.

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DIAS 19 DE JULIO Y 20 Y 25 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

Conocidas las actas de las sesiones celebradas por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno los días 19 de julio y 20 y 25 de septiembre de 2012, números 14, 16 y 17, respectivamente, se acuerda aprobarlas, por unanimidad de los diecisiete Concejales presentes, sin discusiones ni enmiendas, y que las mismas se transcriban en el Libro de Actas correspondiente.

PUNTO 2º.- COMUNICADOS OFICIALES.

No se da a conocer a los señores Concejales ningún comunicado oficial.

PUNTO 3º.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DICTADOS DESDE EL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO.

Por el Sr. Secretario General se da cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno de los Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía-Presidencia, durante el período comprendido del 1 al 31 de octubre de 2012, numerados del 7.177 al 7.955, ambos inclusive, respectivamente, quedando el Excmo. Ayuntamiento Pleno enterado y conforme.

PUNTO 4º.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, EN RELACION CON EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS PARQUES PUBLICOS DE LA LOCALIDAD.

Por el Sr. Secretario General se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, en la sesión extraordinaria celebrada el día 29 de Octubre de 2012, al punto Unico, en la que se dictaminó favorablemente, por mayoría, es decir, con el voto a favor de la representante del Grupo Municipal Socialista y del representante del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, Convocatoria por Andalucía y la abstención de la Sra. Presidenta, de los representantes del Grupo Municipal del Partido Popular y de los representantes del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, la Moción del Grupo Municipal Socialista, en relación con el mantenimiento y conservación de los parques públicos de la localidad.

Seguidamente, se conoce el texto de la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, cuyo tenor literal es el siguiente:

"A lo largo de los últimos meses, los ciudadanos de Rota se han venido mostrando enormemente preocupados por el escaso mantenimiento y la situación de abandono en la que se encuentran los parques públicos de nuestra localidad, así como por el mal estado que presenta la mayoría de los juegos infantiles ubicados en muchas zonas de Rota.

No se trata de una denuncia por cuestiones de carácter meramente estético, puesto que dichos juegos infantiles presentan en la mayoría de los casos situaciones que podrían resultar peligrosas para los menores, principalmente, por presentar maderas rotas, elementos muy deteriorados, puntillas o tornillos al aire, o huecos que podrían provocar la caída de los más pequeños, además de la evidente suciedad.

Los roteños y las roteñas que hacen uso de parques como el del Mayeto o como el de la Laguna del Moral, nos hacen llegar quejas sobre el deterioro de muchos elementos decorativos en el primero, o sobre la concentración de basura y ausencia de higiene en el módulo de aseos en el segundo, a lo que hay que añadir la preocupación de muchos ciudadanos ante las numerosas caídas de ramas en estos y otros parques de la localidad, así como ante la falta de previsión en casos de control de plagas.

Este Grupo Municipal no es ajeno a las dificultades económicas de este Ayuntamiento, al igual que las de otras administraciones, pero eso no quiere decir que desde el Equipo de Gobierno no se puedan establecer prioridades en el gasto, y por eso defendemos que es preferible invertir en actuaciones como el mantenimiento y limpieza de estos espacios, ya que no solo redundan en una mejor calidad de vida de los ciudadanos, sino que pueden conllevar incluso la creación de puestos de trabajo.

Sin lugar a dudas, todos los miembros de esta Corporación coincidiremos en que el cuidado y mantenimiento de los juegos infantiles y de los parques de la localidad debería ser algo prioritario para el Ayuntamiento, con el fin de dar seguridad a los niños y calidad de vida a nuestros ciudadanos.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista del Excmo. Ayuntamiento de Rota, propone para su aprobación los siguientes acuerdos:

1.- Que desde la Delegación de Medio Ambiente se ponga en marcha de un Plan de Mantenimiento y Conservación de nuestros parques públicos, que recoja la evaluación de los distintos espacios públicos, calendario de actuaciones y revisión periódica de dichas instalaciones, así como las obras necesarias de restauración y reparación de los elementos deteriorados.

2.- Que desde la Delegación de Servicios Municipales se lleven a cabo con carácter urgente las labores de poda y revisión de las zonas arboladas, al objeto de evitar nuevos accidentes provocados por la caída de ramas sobre los espacios libres y el viario público, antes de la llegada del invierno.

3.- Que desde la Delegación de Servicios Municipales se realicen con carácter urgente las actuaciones necesarias de reparación de los juegos infantiles al objeto de evitar posibles accidentes que afectasen a los menores que hacen uso de dichas instalaciones.

4.- Que desde la Delegación de Limpieza se actúe urgentemente en la limpieza del Parque de la Laguna del Moral ante el estado de abandono en el que se encuentra."

Seguidamente, se conoce Enmienda que presenta la portavoz del Gobierno Municipal, D^a M^a Angeles Sánchez Moreno, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El pasado 26 de septiembre de 2012 en Junta de Gobierno Local al punto 15º.4 de urgencias se aprobó el proyecto de adaptación y mejora Parque Launa del Moral.

El objeto del presente proyecto es dotar al parque de cubierta cespitosa y de estrato arbóreo, que otorguen a este mayor atractivo como área de esparcimiento general, instalando un sistema de riego automatizado y las construcciones necesarias para albergar la maquinaria y materiales para su correcto funcionamiento, por un importe de 164.780,37 € IVA incluido.

Por lo cual propone que se financie con los remanentes de Patrimonio Público de Suelo dicha actuación por un importe total de 164.780,37 € IVA incluido.”

Por parte del Grupo Municipal Socialista se acepta la enmienda presentada, ampliándose por tanto la Moción anteriormente transcrita.

Interviene la Concejala representante del Equipo de Gobierno, D^a M^a Ángeles Sánchez, indicando que la enmienda que traen desde el Gobierno Municipal es en relación a la propuesta presentada por el Partido Socialista, donde habla de la situación actual que vienen padeciendo los parques y los jardines, haciendo algunas propuestas en la línea de las mejoras que deberían de hacer para mantener la calidad de todos los parques y las zonas ajardinadas de la localidad, así como los juegos infantiles, siendo también concedores desde el Equipo de Gobierno que el Partido Izquierda Unida había presentado una valoración de esas zonas destinadas concretamente a juegos para los niños.

Asimismo, refiere que se trata de una propuesta acertada y en la línea de lo que el Equipo de Gobierno ya viene trabajando, porque la mayoría de las actuaciones que les proponen en su moción el Partido Socialista ya se están acometiendo, refiriendo que la enmienda que han presentado va referida en concreto al parque Laguna del Moral, donde como todos saben se está actuando en diferentes fases, habiéndose aprobado el pasado 26 de septiembre en la Junta de Gobierno Local un proyecto de adaptación y mejora para la continuidad de esas obras y para el adecentamiento y terminación del parque Laguna del Moral, si bien el problema que se encontraron en la Junta de Gobierno fue la falta de financiación, como se recoge en el acuerdo adoptado, por lo tanto, la propuesta que presenta el Equipo de Gobierno es que se financie ese proyecto con los remanentes del patrimonio público del suelo, por un importe total del proyecto, que son 164.780,37 euros, a lo que podrán adherirse perfectamente, puesto que es una actuación recogida en la Moción presentada por el Partido Socialista.

Ante la consulta formulada por el Sr. Presidente, en el sentido si hay que someter a votación en primer lugar la enmienda o abrir el turno de debate, el Sr. Secretario informa que habría que conceder le palabra al proponente para que diga si acepta o no la enmienda, y en caso que la asuma se seguiría el debate conveniente y en caso contrario se pasaría a votar las dos.

Interviene el portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. José Javier Ruiz, diciendo que, en cuanto a la enmienda, su Grupo en principio no tiene ningún inconveniente en que se incorpore a su Moción, aunque les gustaría que la proponente hiciera un par de aclaraciones, porque el proyecto de adaptación y mejora forma parte de

una de las fases del parque, concretamente la segunda fase y por tanto no se trata de algo complementario, sino que era algo que estaba contemplado ya y si requiere o no modificación presupuestaria o se va a incluir en los presupuestos.

Aclara el Sr. Presidente que se va a hacer con remanente de crédito que tienen en el presupuesto de otros años anteriores no dispuesto, respondiendo el Sr. Ruiz Arana que aclarado esa cuestión, el Grupo Municipal Socialista no tiene ningún inconveniente en que se incorpore la enmienda a la propuesta por ser de adición.

Expone asimismo que la propuesta de su Grupo no tiene otro fin que poner de manifiesto lo importante que debe de ser para toda la Corporación el cuidado y mantenimiento de los parques de la localidad, fundamentalmente en un municipio que está apostando por un turismo de calidad, que es un municipio turístico, que está recibiendo en determinadas épocas del año un gran número de visitantes y, por lo tanto, el cuidado y el aspecto que tengan los parques infantiles y los parques municipales es fundamental para la buena imagen de la localidad, procediendo a dar lectura de la propuesta, a la que se incluiría como punto 5º y último la enmienda del partido Roteños Unidos.

D. Antonio Franco, portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida hace uso de su turno, manifestando que, como ya dijeran en la Comisión Informativa, van a aprobar la propuesta del Partido Socialista, que va en la línea del trabajo que se viene desarrollando desde su Grupo, que el 21 de marzo del presente año se dedicó a recoger firmas entre los vecinos residentes del entorno del Parque Laguna del Moral, para que se llevasen a cabo obras de mejora en el mismo y que se contemplaran en el próximo Plan de Empleabilidad que se aprobó por parte del Pleno, así como en el mes de octubre llevaron a cabo un estudio de las instalaciones y los juegos de los parques infantiles, acompañado de documentación fotográfica, donde hacían ver una serie de deficiencias que tenían algunos de estos parques, alegrándose de que a partir de ese momento el Equipo de Gobierno tomase buena nota y se pusiera las pilas, revisando los parques y dándose cuenta que realmente su denuncia no era caprichosa, sino que iba bien encaminada, porque incluso de hecho se cerraron algunos parques para su posterior arreglo en diferentes puntos de la localidad.

De igual modo, refiere el Sr. Franco que, en el mismo mes de octubre, pidieron una copia del Plan Rector de Gestión de Arbolado y Zonas Verdes, sorprendiéndoles alegremente que se haya llevado a cabo ese plan de arbolado, que antes no existía, o si existía estaba mal redactado o no se llevaba a cabo por parte del Equipo de Gobierno, siendo prueba de ello la Plaza de España, cuyo deterioro proviene de muchos años atrás, por el mal tratamiento o por las razones que sean.

En cuanto a la enmienda presentada por Roteños Unidos, refiere que también van a aprobarla, porque les parece loable que se corrija, siendo señal que la función de la oposición no es solo fiscalizadora, sino también de aportar ideas, alegrándose que se tomen en cuenta esas mejoras, aunque refiere que le ha sorprendido que si ese parque forma parte del Plan Integral de Actuación no habría sido necesario traerlo a Pleno, quedándole también la duda de si el riego se hará con agua potable o con agua de pozo.

Interviene a continuación en representación del Grupo Roteños Unidos D^a Montemayor Laynez, quien agradece tanto la colaboración y buena disposición del Partido Socialista como de Izquierda Unida de mejorar y hacer una crítica constructiva sobre las labores que se vienen realizando desde la Delegación de Servicios Municipales, porque prácticamente todos los puntos aludidos le corresponden y son responsabilidad de esa Delegación, si bien, también quiere comentar que, por ejemplo, la poda, se viene realizando todos los años, empezando en octubre y terminando en marzo, y concretamente el año pasado realizaron las podas con los mismos jardineros que están en el Ayuntamiento desde la era cuaternaria, por lo tanto no es que se haya dejado de hacer la poda o se haya dejado de hacer lo mismo que se viene haciendo otros años, sino que se vienen haciendo las podas y todos los talados necesarios dentro del arbolado de Rota y por los mismos profesionales, siendo otra cuestión diferente que cualquier árbol tenga algún tipo de dificultad y se tome una decisión de talarlo y de reponerlo por otro.

En cuanto a los parques infantiles, informa la Delegada de Servicios Municipales que el Equipo de Gobierno, independientemente de los informes presentados tanto por el Partido Izquierda Unida como por el Partido Socialista, viene trabajando desde julio, a pesar de la dificultad económica, reponiendo y arreglando desde Servicios Municipales diferentes equipos y juegos infantiles, tomándose la decisión de cerrar algunos de estos parques, para ir reponiendo de uno y de otro, por lo tanto desde el mes de julio se está trabajando en ello.

Respecto al parque de la Laguna del Moral, contesta la Sra. Laynez que exactamente igual se ha estado trabajando todo lo que se ha podido dentro de la Laguna del Moral, mejorando en la limpieza y el adecentamiento del parque, y desde hace unos pocos de meses se está también actuando y trabajando sobre este parque con el PEL.

Añade que al Equipo de Gobierno le agrada que traigan esta propuesta, pero insiste en que conozcan que vienen trabajando en ello, que no ha habido dejadez de funciones, sino que lo único que han hecho ha sido trabajar y seguir trabajando con todas sus posibilidades en adecentar y tener todos los parques en condiciones, aludiendo a este respecto que recientemente estuvo hablando con la persona que lleva el Bar del parque del Mayeto, quien le comentó que estaban encantados con el cambio y con lo limpio que estaba el Parque, agradeciendo no obstante las sugerencias y tomándolas un poco más con todas las que tienen también dentro de su trabajo diario.

En representación del Grupo Municipal del Partido Popular interviene su portavoz, D. Oscar Curtido, mostrando su conformidad con la moción que trae hoy el Grupo Municipal del Partido Socialista, en cuanto al mantenimiento y reparación de los parques infantiles, así como también su preocupación por el arbolado roteño, pero sobre todo, porque desde el Ayuntamiento de Rota, desde hace varios meses, se está actuando en ello.

Asimismo, refiere que antes que el Partido Socialista incluso presentara esta moción, donde traslada su preocupación por todos estos temas, por parte de Izquierda Unida se presentó un informe detallado, en el que recogían algunas anomalías que habían detectado en algunos parques infantiles para comunicarlo al Ayuntamiento y su posible reparación.

No obstante, manifiesta el Sr. Curtido que es cierto que desde principios de verano, incluso antes, por parte de la Delegación de Servicios Municipales ha sido una preocupación el tema que hoy se trata aquí, habiéndose contactado con una empresa especialista en parques infantiles y zonas de juego, para que hicieran una valoración y un informe sobre las actuaciones a realizar en los mismos, si bien, por problemas internos de la empresa, no se ha trasladado el informe y presupuesto que esperaban, habiéndose decidido por parte de la Teniente de Alcalde Delegada de Servicios Municipales actuar con iniciativa propia y que fueran los propios técnicos municipales quienes se encargaran de hacer esa inspección en todos los parques infantiles y zonas de juegos, siendo prueba de ello que se procedió a cerrar 5 parques infantiles para garantizar la seguridad y para empezar a trabajar y a actuar en ellos, así como también se ha actuado en la reparación de un total de 15 parques infantiles y zonas de juego, que permanecen abiertos una vez que se han subsanado algunas anomalías para garantizar la seguridad de su uso y disfrute por parte de todos los ciudadanos.

Continúa diciendo que, independientemente de estas actuaciones que a corto plazo se han realizado ya, para garantizar el perfecto funcionamiento de los parques infantiles y, sobre todo, la seguridad, es cierto que es necesario llevar a cabo una actuación, pero lógicamente esta actuación requiere de financiación, por ello por parte del Equipo de Gobierno se va a llevar a cabo una reparación y una sustitución, en algunos casos, de juegos infantiles y próximamente se irán abriendo estas zonas de juego.

En cuanto al parque Laguna del Moral, refiere el portavoz del Grupo Popular que, tanto el Partido Socialista como Izquierda Unida son conscientes que se está actuando allí para trabajar en la tercera fase, pero también es verdad que, independientemente que se aprobara por Junta de Gobierno el 26 de septiembre el proyecto de actuación, no es menos cierto que a nadie se le escapa los momentos de dificultades económicas por los que se atraviesan, por ello se presenta la enmienda por parte de la portavoz del Equipo de Gobierno para garantizar la financiación y, a ser posible, que esta actuación se pueda llevar a cabo.

Respecto al Plan Rector de Arbolado, indica que se ha elaborado por un ingeniero técnico forestal, que lleva varios meses también llevándose a cabo para el saneamiento y el mantenimiento de toda la masa forestal de la localidad, pensando que se está actuando por una buena línea, por todo lo cual no pueden estar más de acuerdo con la propuesta que trae el Partido Socialista, pero sobre todo porque ya se viene actuando en todas y cada una de las actuaciones anteriormente referidas.

El Sr. Ruiz Arana interviene acto seguido, agradeciendo el posicionamiento que han mostrado todos los grupos, y comentando en cuanto a las palabras del Sr. Curtido, que su Grupo es consciente, como se refleja también en la moción, de la situación económica, sin embargo, en cuanto a la intervención de la Sra. Montemayor Laynez, manifiesta que es cierto que todos los años se realizan labores de poda, en cuyo sentido su Grupo no tiene quejas, al entender que el trabajo que hacen los trabajadores de ese servicio es positivo, sin embargo, esa situación ha sido por circunstancias que desconocen, pero que se tendrían que haber estudiado, porque de hecho se pidieron informes en su momento, ya que desde el mes de junio se vienen

sucediendo caídas de ramas en la vía pública, pasando a relacionar algunas, concretamente el 8 de junio famoso de la del Parque San Fernando, que provocó un accidente que causó un problema a los que pasaban por allí; el 15 de junio en las 512 viviendas; el 2 de julio y el 25 de julio en la zona del Mayeto; el 16 de agosto en la zona de la Forestal, que causó daños a vehículos y podía haber causado también un accidente a alguna persona o el 16 de septiembre, la última rama que ha caído en el parque del Mayeto, y aunque todo eso podría ser fruto de la casualidad, también podría haberse debido a posibles falta de labores de poda, porque es mucha coincidencia que todas estas situaciones se hayan dado en tan corto espacio de tiempo. Continúa diciendo el portavoz socialista que, una vez pasado el verano, se anuncia por parte de la Delegación de parques y jardines que se había iniciado un Plan para garantizar el cuidado de los árboles, que se publica el 10 de octubre, a raíz de que existe una preocupación por lo que estaba pasando con los árboles, porque si no tenía sentido que se anunciara ese Plan.

En cuanto al Parque del Mayeto, aunque a la Delegada le hayan dado noticias positivas, a su Grupo les siguen trasladando los ciudadanos situaciones que están en mal estado, que las fuentes no funcionan o que hay alcantarillas o rejillas que son peligrosas, por lo tanto pide que se pasen por allí y vean lo que les están diciendo los ciudadanos, porque su Grupo lo que ha hecho ha sido trasladar aquí lo que los ciudadanos les están demandando.

Para finalizar, en cuanto al Plan Rector, solicita le aclare la Delegada cuándo va a estar el Plan definitivo, porque en la Junta de Gobierno Local del 17 de octubre, se hace referencia a que estaba elaborando el técnico de la empresa SODESA, pero que no era el definitivo, sino que a medida que se fuera desarrollando se irían viendo las necesidades, insistiendo en conocer qué previsiones hay y cuando estará ese plan definitivo, que contará con informes técnicos y un plan de actuación, a partir del cual se irá desarrollando, y que tendrá que tener una aprobación en el órgano competente y un conocimiento posterior por los restantes grupos de la Corporación.

El portavoz de Izquierda Unida refiere que no va a entrar en un debate repetitivo sobre lo que ha pasado, porque se va a corregir, aunque no solo son caídas de rama, sino también los olmos de bola que han sido atacados y que no han sido tratados en su día.

Asimismo, indica el Sr. Franco que quiere hacer dos puntualizaciones, que no le han contestado sobre el riego automatizado, interesando les contesten, así como una sugerencia, respecto a la Plaza de España, por todos conocida como la Alameda, precisamente porque había álamos, por lo tanto, ya que se están quitando los árboles por la enfermedad que han contraído, les gustaría trasladaran su sugerencia al ingeniero técnico forestal contratado para ver si es posible la plantación de álamos en vez de otra especie arbórea.

El Sr. Curtido expone que, respecto a lo dicho por el portavoz del Partido Socialista sobre el Plan de Actuación con la masa forestal local, podría entender perfectamente que no se fiara del Equipo de Gobierno, pero a su parecer tampoco se fían o ponen en duda la profesionalidad de los técnicos municipales, cuando son los mismos técnicos que ha tenido el Ayuntamiento históricamente, además que en este Plan Rector también han intervenido ingenieros técnicos

forestales que son profesionales en cada uno de las materias que les compete, trasladando su apoyo total desde el Grupo Municipal del Partido Popular y desde el Equipo de Gobierno a todos y cada uno de los técnicos municipales que han intervenido e intervienen en este tipo de actuaciones que se están llevando a cabo.

En contestación a las palabras del portavoz del Partido Popular, refiere el Sr. Ruiz Arana que no recuerda que en su intervención haya dicho nada o puesto en duda a los técnicos municipales, sino todo lo contrario, puesto que simplemente ha referido que el Plan Rector que se llevó a Junta de Gobierno, parece ser que no se aprobó porque no era el definitivo, y lo que ha venido a decir es que le gustaría que, cuando estuviera el definitivo, se les trasladara para conocimiento y para saber cuales son las actuaciones que se recogen en el Plan, que habrán elaborado de forma correcta los técnicos.

En cuanto a los técnicos, manifiesta el portavoz socialista que está claro que las labores que haga el ingeniero serán las correctas, lo que su Grupo jamás va a poner eso en duda, refiriendo que concretamente a una pregunta que hiciera su Grupo en el Pleno del día 19 de Julio, se les contestó por parte del Sr. Sánchez Alonso que no había conocimiento de bacterias que estuviesen atacando al arbolado de Rota y que la Sra. Alcaldesa había mandado al Ingeniero Forestal a que hiciera un estudio de la situación, por lo que entiende que ese informe se incorporará a ese plan rector o bien existirá en los expedientes y les gustaría se lo facilitaran.

D. Lorenzo Sánchez expone que hoy están aprobando con remanentes de crédito que tenía el Ayuntamiento para poder afrontar un proyecto de la Laguna del Moral, que consta en el Ayuntamiento desde el año 2002, que se encargó por parte del Ayuntamiento al ingeniero D. Manuel Jiménez Cuenca García, y que lo iba a hacer la Diputación con la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, pero hicieron los proyectos de Benalup, que era el pueblo del Presidente de la Diputación, y el de Rota se quedó colgado.

Por ello, el Equipo de Gobierno, ante la pasividad de la Diputación en su momento y ante la falta de apoyo, a través de los programas de municipio turístico, ha hecho diferentes fases, encontrándose ahora en una fase que está aprobada ya por la Junta de Gobierno, por un importe de 160.000 € aproximadamente, que tendrá que ir acompañado de los servicios necesarios, para la mejora de aquella instalación que tanto se ha reivindicado.

Por otro lado, refiere el Sr. Sánchez Alonso que los ciudadanos de Rota quieren que aquello cuente con una importante zona de césped, estando estudiándose qué sistemas de riego va a tener, pero hay dos alternativas, o se coge agua de pozo o se coge agua potable, al igual que se hace en un campo de fútbol, y las personas que van a ir allí no son diferentes a las que van a un campo de fútbol.

Sobre las ramas, informa que se ha caído una rama en un parque, incluso alguna vez se ha caído también una farola, pero cuando sucede eso han de ponerse en circunstancia, pero no por eso se hace un Plan de estudio de farolas, sino que mandan a los técnicos y cuando ven que una farola está en malas condiciones la cambian y puede suceder que alguna se caiga, pero no hay que dramatizar, queriendo poner en evidencia que Rota es el pueblo de la provincia de Cádiz,

donde se caen más ramas de España, lo que en su opinión no es serio, por ello lo que si ha hecho el Ayuntamiento es contratar a un ingeniero forestal para que mire todo el arbolado de una cierta edad, que son cosas que hasta ahora no se habían tenido en cuenta y hoy, por eso se están desmochando algunos árboles, otros se están podando y otros se están quitando, porque unos tienen una enfermedad y otros a lo mejor solamente riesgo por estar doblado, que es la línea en la que está trabajando el ingeniero forestal contratado, y ante la situación de alarma cuando alguno está deteriorado es bueno que se quite y dar así seguridad a todos.

Opina también que tanto en los parques como en el Parque de la Laguna del Moral se vienen haciendo actuaciones de mantenimiento y conservación y mejoras, pero para comprar un columpio o para construir los servicios hace falta dinero, no solamente mano de obra que les viene por el Plan de Empleabilidad, siendo ese el motivo de haberlo traído a Pleno, porque ya lo tenían aprobado en Junta de Gobierno, ya que les parecía que una propuesta aprobada en Junta de Gobierno en septiembre, era bueno que viniera aquí y fuera refrendada por todos, puesto que han de hacer una política para que los ciudadanos entiendan que todos están en la línea de querer hacer las cosas, no en una línea donde haya un grupo que quiera hacerla y el Gobierno no, porque el Gobierno ya las está haciendo y quiere compartirla con la oposición, para que sea un proyecto común, porque la Laguna del Moral es un proyecto común y van a intentar sacarlo de esa manera, esperando hacerlo posible entre todos, para que la política hacia los ciudadanos, en vez de ser de alarma, sea de sentido común, porque un árbol se puede caer en cualquier momento y un banco se puede romper, pero no por ello se hace un plan de bancos de forja, sino que se va actuando sobre la marcha, y para eso el Ayuntamiento, los funcionarios y los técnicos que tienen trabajar en esa línea, siendo importante que, cuando van por la calle y ven que hay una poceta rota o una luz apagada, se comunique al Ayuntamiento, para que los responsables de esos servicios públicos, electricistas, jardineros, mecánicos, sean capaces de dar respuesta a esas situaciones, porque se está dentro de la línea de poder hacerse, no pudiendo imputarse dejación a ningún funcionario del Ayuntamiento, que es la defensa que han de hacer, porque habrá cosas que tendrán sus dificultades y que tardarán su tiempo, pero no dejación, porque los demás también las deficiencias y las denuncian y aparece en los partes la propia Policía que tiene obligación de ello, lo que pasa es que todos los días, con 3 electricistas, no se puede arreglar todo, sino que se va arreglando poco a poco, lo urgente, lo inmediato y lo importante, en ese orden.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los diecisiete Concejales presentes (seis del Grupo Municipal del Partido Popular, cinco del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, cuatro del Grupo Municipal del Partido Socialista y dos del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida), acuerda estimar la Moción del Grupo Municipal Socialista enmendada y, en consecuencia:

1º.- Que desde la Delegación de Medio Ambiente se ponga en marcha de un Plan de Mantenimiento y Conservación de nuestros parques públicos, que recoja la evaluación de los distintos espacios públicos, calendario de actuaciones y revisión periódica de dichas instalaciones, así como las obras necesarias de restauración y reparación de los elementos deteriorados.

2º.- Que desde la Delegación de Servicios Municipales se lleven a cabo con carácter urgente las labores de poda y revisión de

las zonas arboladas, al objeto de evitar nuevos accidentes provocados por la caída de ramas sobre los espacios libres y el viario público, antes de la llegada del invierno.

3º.- Que desde la Delegación de Servicios Municipales se realicen con carácter urgente las actuaciones necesarias de reparación de los juegos infantiles al objeto de evitar posibles accidentes que afectasen a los menores que hacen uso de dichas instalaciones.

4º.- Que desde la Delegación de Limpieza se actúe urgentemente en la limpieza del Parque de la Laguna del Moral ante el estado de abandono en el que se encuentra.

5º.- Que el Proyecto de adaptación y mejora Parque Laguna del Moral se financie con los remanentes de Patrimonio Público del Suelo, por un importe total de 164.780,37 € IVA incluido.

PUNTO 5º.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, PARA APROBAR EL REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO DE LA RESIDENCIA MUNICIPAL "ALCALDE ZOILO RUIZ-MATEOS".

Por el Sr. Secretario General se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, en la sesión ordinaria celebrada el día 9 de Noviembre de 2012, al punto 3º, en la que se dictaminó favorablemente, por mayoría, es decir, con el voto a favor de la Sra. Presidenta, de los representantes del Grupo Municipal del Partido Popular, de los representantes del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, y del representante del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, y la abstención de la representante del Grupo Municipal Socialista, la propuesta de la Concejala Delegada de Servicios Sociales, para aprobar el Reglamento de Régimen Interno de la Residencia Municipal "Alcalde Zoilo Ruiz-Mateos".

Seguidamente, se conoce la propuesta que formula la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Dª Mª Angeles Carvajal Solano, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Que tras la reforma de la Residencia Municipal de Ancianos "Zoilo Ruiz-Mateos, y su adaptación para disponer de 25 plazas asistenciales, se inició de nuevo todo el proceso administrativo previsto en la normativa vigente.

En virtud de la Orden de 5 de noviembre de 2007, por la que se regula el procedimiento y los requisitos para la acreditación de los Centros para Personas Mayores en situación de Dependencia.

Previamente a esta Acreditación, se solicitó ante la Junta de Andalucía solicitud de autorización de ampliación de funcionamiento del Centro Residencial Municipal "Alcalde Zoilo Ruiz-Mateos", la cual es concedida con fecha 5 de junio del presente (1).

Posteriormente, con fecha 26 de junio del presente, se presenta solicitud de acreditación del Centro, estando a espera de la resolución de la Consejería de Salud y Bienestar Social de Sevilla (2).

En concordancia con la Orden de 21 de diciembre de 2007, por la que se aprueba el modelo de Reglamento de Régimen Interior de los Centros Residenciales de personas mayores en situación de

dependencia que formen parte del sistema para la autonomía y atención a la dependencia de Andalucía, así como por la que se aprueba el modelo de documentos contractual para el ingreso de personas mayores.

Por tanto, dando cumplimiento a esta Orden, se presenta ante este Pleno Municipal, Reglamento de Régimen Interno de la Residencia Municipal "Alcalde Zoilo Ruiz-Mateos", así como sus anexos correspondientes, que modifica el anterior (BOP nº 238, de fecha 15 de diciembre de 2009).

Es lo que tengo a bien proponer a este Pleno Municipal, para su aprobación, si así lo estima."

Igualmente, se conoce informe emitido por la Encargada de la Residencia Municipal de Ancianos, D^a M^a del Carmen Bernal Niño, con el visto de la Coordinadora del Área de Servicios Sociales, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Que tras la reforma de la Residencia Municipal de Ancianos " Alcalde Zoilo Ruiz-Mateos" y su adaptación para disponer de 25 plazas asistenciales, se inició de nuevo todo el proceso administrativo previsto en la normativa vigente.

En virtud de la Orden de 5 de Noviembre de 2007, por la que se regula el procedimiento y los requisitos para la acreditación de los centros para Personas Mayores (anexo I).

Previamente a esta Acreditación, se solicitó ante la Junta de Andalucía SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE AMPLIACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO RESIDENCIAL MUNICIPAL " ALCALDE ZOILO RUIZ-MATEOS", la cual es concedida con fecha 5 de Junio del presente (anexo II).

Que con fecha de 4 de Septiembre de 2012 se recibe escrito de la Consejería de Salud y Bienestar Social que resuelve la inscripción provisional de funcionamiento por modificación sustancial de capacidad, concedida por la Dirección General de Personas Mayores (anexo III).

Que a partir de esta fecha se empieza a trabajar para adaptar el centro al PLAN DE ADECUACION DEL CENTRO, de acuerdo con el art. 12.6 del Decreto 87/1996, de 20 de Febrero, modificado por el decreto 102/2000, de 15 marzo.

Que con fecha de 11 de Septiembre, nos presentamos en la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Cádiz, donde se presenta los modelos de Reglamento de Régimen Interno y modelo de contratos, desde el departamento de inspección de esta Delegación, nos informa que los modelos para adecuarnos al PLAN General ,debe ser exactamente al recogido en la Normativa sobre Centros residenciales de Personas Mayores, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar, de Orden de 21 de Diciembre de 2007, por la que se aprueba el modelo de reglamento de Régimen Interno de los centros residenciales de personas mayores en situación de dependencia que formen parte del sistema para la Autonomía y Atención a la dependencia en Andalucía.(anexo IV).

Además del Reglamento de Régimen Interno, nos informan que todas aquellas normas, derechos, deberes,... que se crea conveniente de recoger o ampliar en dicho Reglamento se deberá de recoger en un Anexo a Reglamento de Régimen Interno, detallándose los artículos que se amplían (anexo V).

Que dentro de este anexo no se incluyen los siguientes artículos, por tener ninguna ampliación.

- Artículo 7.- periodo de adaptación.
- Artículo 8.- conformación del expediente individual.
- Artículo 9.- reserva de plaza.
- Artículo 10.- permuta.
- Artículo 12.- atención ofrecida.

- Artículo 14.- vestuario del personal.-
- Artículo 15.- objetos de valor y enseres personales.
- Artículo 17.- seguimiento y atención sanitaria.
- Artículo 18.- atención social y cultural.
- Artículo 19.- aseo e higiene personal.
- Artículo 20.- mantenimiento e higiene del centro.
- Artículo 21.- otros servicios.
- Artículo 22.- salidas del centro.
- Artículo 23.- ausencia temporal.
- Artículo 24.- visitas.
- Artículo 25.- comunicación exterior.
- Artículo 27.- las relaciones con el personal.
- Artículo 28.- sugerencias y reclamaciones.
- Artículo 31.- sistema de participación del centro.
- Artículo 33.- sistema de elección.
- Artículo 34.- funcionamiento del Consejo.
- Artículo 35.- constitución del Consejo del centro.

Que una vez, se haya adaptado el Reglamento de Régimen Interno del centro a la normativa, debe ser enviado a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Cádiz, para su aprobación y posteriormente ser publicado en el B.O.P."

Es conocido el texto íntegro del Reglamento de Régimen Interior de la Residencia de Ancianos "Alcalde Zoilo Ruiz-Mateos", cuyo tenor literal a continuación se transcribe:

**"REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DE LA RESIDENCIA DE ANCIANOS
"ALCALDE ZOILO RUIZ-MATEOS"**

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Finalidad.

La finalidad del presente Reglamento de Régimen Interior es recoger con claridad y precisión el conjunto de normas que regulará el funcionamiento del centro, para su conocimiento y aplicación, a fin de garantizar una correcta prestación del servicio.

Artículo 2. Denominación y naturaleza.

El centro residencial **ALCALDE ZOILO RUIZ-MATEOS**, ubicado en la localidad de **ROTA** provincia de CADIZ, cuya titularidad corresponde a **AYUNTAMIENTO DE ROTA** es un centro de carácter social que ofrece alojamiento, convivencia y atención integral, ya sea de forma temporal o permanente, y que tiene la función sustitutoria del hogar familiar, a las personas mayores aunque se encuentren en situación de dependencia, teniendo en cuenta la naturaleza de la dependencia, grado de la misma e intensidad de los cuidados que precise la persona, conforme a su Programa Individual de Atención.

TÍTULO II

DERECHOS Y DEBERES DE LAS PERSONAS USUARIAS

Artículo 3. Derechos de las personas usuarias.

Son derechos de las personas usuarias:

- a) Derecho a la intimidad y a la no divulgación de los datos personales que figuren en sus expedientes o historiales de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y al apartado d) del artículo 4 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.
- b) Derecho a la integridad física y moral y a un trato digno tanto por parte del personal del centro como de las demás personas usuarias.
- c) Derecho a no ser discriminadas por razón de edad, nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- d) Derecho a la información y a la participación.
- e) Derecho a una atención individualizada, acorde con sus necesidades específicas.
- f) Derecho a la igualdad de trato y a gozar de todas las prestaciones y servicios que ofrezca el centro, independientemente de la forma de financiación de la plaza residencial que ocupe.
- g) Derecho a acceder a servicios de calidad, conforme dispone la Ley 39/2006, así como la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía y el resto de la normativa vigente.
- h) Derecho a la asistencia sanitaria y farmacéutica .
- i) Derecho a mantener relaciones interpersonales, así como a recibir visitas, promoviéndose las relaciones con sus familiares, persona de referencia y/o representante.
- j) Derecho a cesar en la utilización de los servicios o en la permanencia en el centro por voluntad propia, salvo en los casos previstos por la normativa que resulte de aplicación, así como derecho a ausencias temporales por necesidades familiares u otras circunstancias debidamente justificadas, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de este Reglamento de Régimen Interior.
- k) Derecho de las personas usuarias a ser protegidas por Ley, tanto ellas como sus bienes y pertenencias, cuando a consecuencia de la pérdida de sus facultades mentales, tengan mermada su capacidad de autogobierno.
- l) Derecho a exponer sus sugerencias, quejas y desacuerdos, mediante el Libro de Sugerencias y Reclamaciones o las pertinentes hojas de reclamación, según se dispone en el Decreto 171/1989, de 11 de julio, para los Centros y Servicios de la Administración Pública o Privados Acreditados.
- m) Derecho a solicitar el servicio de orientación jurídica, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia jurídica gratuita y su normativa de desarrollo. En estos casos se establece una atención preferente, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 23/2004, de 3 de febrero, por el que se regula la protección jurídica a las personas mayores.

Artículo 4. Deberes de las personas usuarias.

Son deberes de las personas usuarias los siguientes:

- a) Participar, en su propio beneficio, en todo aquello que se le requiera, tanto en lo relativo a la atención y cuidado de su salud, como en lo destinado a favorecer y promover su autonomía.
- b) Observar una conducta inspirada en el mutuo respeto, tolerancia y colaboración, encaminada a facilitar una mejor convivencia entre las

personas usuarias, así como con el personal que presta servicios en el centro.

- c) Respetar los derechos de las demás personas usuarias.
- d) Cumplir las normas que rijan el funcionamiento del centro, haciendo un buen uso de todas las instalaciones del mismo.
- e) Participar en la financiación del servicio, según el sistema establecido.
- f) Facilitar correctamente los datos que les puedan ser solicitados en relación a la prestación o servicio.
- g) Cumplir los requisitos especificados que formulen las Administraciones Públicas competentes.

TÍTULO III

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD TITULAR DEL CENTRO RESIDENCIAL

Artículo 5. Obligaciones de la entidad titular.

Son obligaciones de la entidad titular del centro:

- a) El mantenimiento de la atención residencial desde un enfoque biopsicosocial.
- b) Prevenir, mejorar y mantener, hasta donde sea posible, la capacidad funcional de la persona usuaria.
- c) Desarrollar programas de intervención y protocolos de actuación, dirigidos y supervisados por profesionales especializados.
- d) El centro ofrecerá, por otra parte, los mismos servicios y prestaciones para todos las personas usuarias, garantizando la equidad e igualdad en los derechos y deberes de todos los usuarios/as.
- e) Favorecer las buenas relaciones sociales entre las personas residentes, familiares, persona de referencia o representante legal y el personal del centro.
- f) Garantizar un régimen nutricional adecuado para toda las personas usuarias.
- g) Contar con una póliza de seguros multiriesgo y de responsabilidad civil a fin de garantizar la responsabilidad de la entidad y de sus trabajadores/as. Dicha póliza deberá ser exclusiva para este centro.

TÍTULO IV

RÉGIMEN DE INGRESOS Y BAJAS DE LAS PERSONAS USUARIAS

Artículo 6. Requisitos para el ingreso en el centro.

Son requisitos para el ingreso en el centro residencial, los que a continuación se indican:

- a) Cumplir lo establecido en el artículo 1 del Decreto 28/1990, de 6 de febrero, por el que se establecen las condiciones para ingreso y traslado en residencias para la tercera edad. Ninguna persona podrá ser ingresada sin su consentimiento, salvo que sea suplida su capacidad por tutor legal. En los casos de incapacidad presunta o declarada, en los que no sea posible tal consentimiento, se requerirá la autorización judicial para el ingreso.
- b) Cumplimentación de Documento contractual de ingreso.
- c) Presentar la siguiente documentación:
 - 1. Documento Nacional de Identidad o, en su caso, tarjeta de residente.

2. Copia de la sentencia de incapacitación, donde conste la persona nombrada tutor/a del declarado incapaz, o auto judicial de internamiento involuntario, en los supuestos en que así proceda.
3. Tarjeta Sanitaria de la Seguridad Social u otro documento acreditativo de la cobertura de la asistencia sanitaria.
4. Seguro de decesos, en su caso.
5. Resolución de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en su caso, en la que se determine el ingreso. certificado médico

Artículo 7. Período de adaptación.

1. Se establecerá, en el momento de ingreso de la persona usuaria en el centro residencial, un período de adaptación y observación máximo de un mes que podrá ser ampliado, excepcionalmente, hasta un máximo de otro mes.

2. Cuando la persona usuaria no supere este período de adaptación, será la Comisión Técnica de Seguimiento del centro residencial la que propondrá al órgano competente el traslado de la misma, debiendo ello motivarse suficientemente.

Artículo 8. Conformación del expediente individual.

Se conformará un expediente individual de cada persona usuaria, que contendrá como mínimo, además de los documentos recogidos en el artículo 6, los siguientes:

- a) Datos identificativos de la persona usuaria: nombre y apellidos, DNI/NIE, lugar y fecha de nacimiento, Documento de la Seguridad Social y teléfono de contacto.
- b) Datos de los familiares, así como de la persona de referencia que conste en el documento contractual y/o del representante legal: nombre y apellidos, DNI/NIE, dirección, parentesco, teléfono de contacto.
- c) Fecha y motivo del ingreso.
- d) Historia social.
- e) Historia psicológica, en su caso.
- f) Historia clínica, con especificación de visitas o consultas facultativas efectuadas, nombre y cargo que ocupa quien hace el reconocimiento, fecha, motivo, diagnóstico, enfermedades padecidas o que estén en curso, tratamiento y otras indicaciones.
- g) Contactos de la persona usuaria con familiares, persona de referencia o representante legal (motivo, frecuencia y reacción ante los mismos).
- h) Contactos mantenidos por los responsables del centro residencial con familiares, persona de referencia y/o responsables legales (motivos, frecuencia, fecha de los mismos y observaciones).
- i) Programación individual de desarrollo integral (biopsicosocial) ajustada a la edad y características de la persona usuaria, y evaluación continuada de la misma.

Artículo 9. Reserva de plaza.

Las personas usuarias, tendrán derecho a la reserva de su plaza durante las ausencias por enfermedad o atención en Centro Hospitalario, respetando el límite de cuarenta y cinco días anuales, salvo informe médico que justifique una estancia superior.

Artículo 10. Permuta.

1. Las personas usuarias del centro residencial con plazas financiadas por la Junta de Andalucía podrán solicitar una permuta con otra persona de otro centro residencial en iguales condiciones. La solicitud de permuta se remitirá al centro para el que se haya solicitado dicha permuta. El centro residencial receptor deberá dar a la petición la mayor publicidad posible, exponiéndolo en el tablón de anuncios durante un plazo no inferior a un mes, período en el que podrán solicitar la permuta todas las personas usuarias del centro que lo deseen.

2. Transcurrido dicho plazo, si se hubiesen recibido solicitudes de permuta, se remitirán todas ellas al órgano competente que corresponda para su resolución, junto con los expedientes de las personas interesadas.

Artículo 11. Motivos de baja.

Serán motivos de baja para todas las personas usuarias los siguientes:

- a) El fallecimiento del usuario/a.
- b) La voluntad expresa del residente o de quien ostente su representación legal, formalizada por escrito y comunicada a la Dirección del centro.
- c) En el caso de personas usuarias de plazas financiadas por la Junta de Andalucía, por resolución administrativa firme acordando el traslado o la permuta con persona usuaria de otro centro.

TÍTULO V

REGLAS DE FUNCIONAMIENTO

Artículo 12. Atención ofrecida.

Se garantizará la atención integral de las personas usuarias del centro en el conjunto de sus necesidades básicas que se concretan en el articulado incluido en este Título.

CAPÍTULO I Alojamiento

Artículo 13. Las habitaciones.

1. A las personas usuarias se les asignará una habitación, así como, en su caso, la posibilidad de un cambio de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el protocolo que tenga establecido el centro y en función de la valoración emitida por la Comisión Técnica de Seguimiento.

2. La persona usuaria podrá disponer de objetos personales en la habitación (cuadros, fotos, etc.), siempre teniendo en cuenta las normas establecidas por la dirección del centro.

3. Para el uso de electrodomésticos (TV, radio, etc.) en la habitación, será necesario el permiso de la dirección del centro. En todo caso, se respetarán las horas de descanso, especialmente desde las 22,00 hasta las 8,00 horas.

4. Se preservarán las condiciones adecuadas de protección y seguridad, prohibiéndose además la instalación de mecanismos de cierre de puertas y ventanas por parte de las personas usuarias, así como la colocación de muebles u objetos que

obstaculicen la entrada o la salida de las habitaciones, o que supongan peligro para sí o terceros.

5. Las labores de limpieza de las habitaciones se realizarán estando éstas vacías, para garantizar una higiene adecuada, facilitando la persona usuaria esta circunstancia, salvo cuando la situación de su salud requiera su permanencia en la habitación.

6. Dentro de las habitaciones no se tendrán alimentos que por su naturaleza se puedan descomponer, produzcan malos olores y deterioren el mobiliario, o que por su número o volumen supongan un impedimento para las tareas de limpieza.

7. Se prohíbe almacenar cualquier producto farmacéutico.

8. En las habitaciones no se podrá fumar.

9. Los objetos peligrosos no están permitidos, debiendo quedar en depósito en la Dirección del centro, facilitando ésta un recibo que justificará su entrega.

10. Las personas usuarias mantendrán un uso correcto de las habitaciones.

Artículo 14. Vestuario personal.

1. El día de su ingreso en el centro la persona usuaria portará sus enseres personales, los cuales deberán estar debidamente identificados, según determine el centro, al objeto de garantizar su uso exclusivo. Se deberá facilitar por la persona usuaria, su representante legal o la familia, el vestuario que se solicite.

2. El centro garantizará el lavado y planchado de la ropa. Asimismo, podrá ofrecer servicio de tintorería, que será facturado aparte.

Artículo 15. Objetos de valor y enseres personales.

1. La persona usuaria está obligada al inventario de objetos personales y bienes muebles que lleve consigo en el momento del ingreso en el centro.

2. El centro residencial sólo se hará responsable de aquellas pertenencias que hayan sido previamente inventariadas y depositadas en lugar destinado al efecto.

Dichas pertenencias podrán ser retiradas en cualquier momento por la persona usuaria mediante expedición del correspondiente recibo por el centro.

3. En caso de fallecimiento de las personas usuarias, sus pertenencias personales y otros bienes muebles de inferior valor deberán ser retirados, en el plazo de una semana, por la persona que se especifique a los citados efectos en el documento contractual.

4. Cualquier objeto que sea encontrado por persona distinta a su propietaria deberá ser entregado inmediatamente a la Dirección del centro, a fin de ser restituido a la persona propietaria.

5. Cuando un residente abandone provisionalmente o definitivamente su habitación, ningún familiar u otra persona ajena al personal del centro podrá entrar en ella, ni podrá disponer de cosa alguna que se encuentre en la misma, salvo que acredite tener autorización para ello. La Dirección tomará las medidas oportunas para retirar y disponer los efectos personales que queden en la habitación, según convenga en cada caso.

Artículo 16. El servicio de comedor.

1. Los horarios fijados para el servicio de comedor por la Dirección del centro conforme al artículo 26 de presente Reglamento

deberán ser cumplidos con la mayor rigurosidad, a fin de evitar trastornos en la prestación del servicio.

2. A las personas usuarias del centro se les garantizará una alimentación equilibrada, consistiendo ésta al menos en: desayuno, almuerzo, merienda y cena.

3. La carta mensual de los menús de las comidas será supervisada a fin de garantizar el aporte dietético y calórico adecuado a las personas residentes. Copia de dicha carta se exhibirá en el tablón de anuncios del centro y estará a disposición de los familiares.

4. A las personas usuarias que lo precisen, por prescripción médica, se les ofrecerá menú de régimen adecuado a sus necesidades.

CAPÍTULO II

Medidas higiénico sanitarias y atención social

Artículo 17. Seguimiento y atención sanitaria.

1. Se garantizará que todas las personas usuarias reciban el seguimiento sanitario y los cuidados que precisen, siendo dispensados por profesionales debidamente cualificados.

2. Cuando así se precise, la persona usuaria será trasladada al centro hospitalario que corresponda. Para ello, será acompañada por algún familiar, persona de referencia o representante legal. Excepcionalmente, podrá ser acompañada por personal del centro o persona ajena, que será reenumerada por la persona usuaria.

3. Si la persona usuaria quedara ingresada en un centro hospitalario, será la familia, la persona de referencia y/o su representante, las encargadas de su atención.

4. La dirección del centro podrá adoptar decisiones de carácter urgente, por motivos de salud del usuario, dando cuenta a la mayor brevedad posible a sus familiares.

5. El centro contará con una dotación de material sanitario, tanto para primeros auxilios como para emergencias sanitarias, tutelado por persona responsable del mismo.

6. Se administrarán únicamente los medicamentos prescritos por los profesionales correspondientes, no pudiendo las personas usuarias, su representante legal o sus familiares alterar la prescripción en cuanto a la medicación o la alimentación.

7. Queda prohibido fumar en el centro, excepto en los lugares habilitados para ello, según dispone el artículo 8, apartado 1.a), de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco, debiéndose observar además el resto de las disposiciones establecidas en el citado texto.

8. El centro mantendrá actualizada la historia clínica.

Artículo 18. Atención social y cultural.

1. Las personas usuarias recibirán información, asesoramiento, ayuda para trámites administrativos, así como apoyo para la adaptación al centro y a la convivencia en el mismo.

2. Se facilitará a las personas usuarias información y participación en actividades socioculturales y recreativas, tanto de las realizadas dentro del centro como de otras que se realicen fuera del mismo, fomentándose su colaboración en las tareas de programación y desarrollo.

3. El centro mantendrá actualizada la historia social.

4. El centro favorecerá las actividades de voluntariado social, tanto por las personas residentes como del entorno, ateniéndose a lo establecido en la Ley 7/2001, de 12 de julio, del Voluntariado; igualmente favorecerá el asociacionismo.

Artículo 19. Aseo e higiene personal.

Se garantizará el aseo personal diario de la persona usuaria y el que ocasionalmente pueda ser necesario cuando las circunstancias así lo exijan y la persona usuaria no pueda llevarlo a cabo por sí mismas.

Artículo 20. Mantenimiento e higiene del centro.

a) Se prestará especial atención a la conservación y reparación del mobiliario, instalaciones y maquinaria del centro, así como a la limpieza general y permanente del edificio y sus dependencias.

Artículo 21. Otros servicios.

1. El centro podrá poner a disposición de las personas usuarias, previo pago correspondiente, la utilización de servicios adicionales tales como podología, peluquería, cafetería, etc., así como cualquier otro servicio que se considere necesario para la atención adecuada de la persona usuaria.

2. En caso de fallecimiento de la persona usuaria, el centro facilitará el uso de la sala de velatorio del mismo o del centro conveniado para la prestación del referido servicio, corriendo a cargo de la familia los trámites y gastos de traslado y entierro. Será igualmente a cargo de la familia el abono de los gastos o facturas pendientes de pago en el momento del fallecimiento de la persona usuaria. Cuando corresponda, asumirá el centro la realización de los trámites y/o gastos correspondientes en el caso de personas usuarias sin familia.

CAPÍTULO III

Régimen de visitas, salidas y comunicación con el exterior

Artículo 22. Salidas del centro.

1. Las personas usuarias podrán salir del centro, solas o acompañadas, siempre que sus condiciones físicas o psíquicas lo permitan.

2. Las personas usuarias que salgan del centro deberán notificarlo al mismo, donde quedará constancia de la salida por escrito.

3. Mediante comunicación expresa al centro podrán los familiares, persona de referencia o representante legal, acompañarlos en sus salidas, siendo los mismos responsables de los daños y perjuicios por accidentes o percances sufridos por la persona usuaria fuera del centro.

Artículo 23. Ausencia temporal.

En caso de que la persona usuaria, con motivo de circunstancias familiares u otras causas debidamente justificadas, deba ausentarse temporalmente del centro, lo comunicará con la mayor antelación posible a la Dirección del mismo.

Artículo 24. Visitas.

1. Las personas usuarias podrán recibir visitas todos los días, en las dependencias destinadas a tal efecto y en el horario establecido. Se podrá acceder a las habitaciones, previa autorización de la Dirección del centro o persona en quien delegue esta función, si bien habrá que salvaguardar la intimidad de las personas usuarias con las que se compartan la habitación, así como el normal desarrollo del funcionamiento del centro residencial.

2. En el supuesto de personas usuarias con alto nivel de dependencia, que compartan o no habitación, la Dirección del centro establecerá normas particulares al respecto. Se facilitará el acceso de los familiares o personas que así lo soliciten para el acompañamiento de la persona usuaria en horario nocturno, cuando las circunstancias así lo aconsejen.

Artículo 25. Comunicación con el exterior.

Las personas usuarias podrán tener acceso a las comunicaciones, que se ubicarán en un lugar que permita la intimidad. Asimismo dispondrán, si fuera necesario, de ayuda de carácter personal para hacer efectivas las citadas llamadas. El coste de las llamadas será a cargo de la persona usuaria.

Artículo 26. Horarios del centro.

1. Se establecerán los siguientes horarios:

Horario de apertura y cierre.

Horario de comidas.

Horario de salidas y de visitas.

(En el supuesto de existir otros servicios -peluquería, podólogo, biblioteca, cafetería, etc.- se procederá a la regulación expresa de los mismos).

2. El centro permanecerá abierto los trescientos sesenta y cinco días del año.

3. Se recomienda puntualidad en los horarios acordados para todos los servicios, con el fin de garantizar un mejor funcionamiento del centro.

CAPÍTULO IV

Relaciones con el personal, sugerencias y reclamaciones

Artículo 27. Las relaciones con el personal.

1. El personal del centro dispondrá de lugares reservados para su uso exclusivo, que no serán utilizados por las personas usuarias del centro.

2. A fin de conseguir el mejor funcionamiento de los servicios prestados y facilitar la mayor calidad en la atención, las personas usuarias del centro, familiares, persona de referencia y/o sus representantes legales, colaborarán con el personal del centro.

3. Se prohíbe dar propinas o retribuciones al personal del centro por la realización de sus servicios.

Artículo 28. Sugerencias y reclamaciones.

El centro tiene, a disposición de las personas usuarias y sus familiares, las Hojas de Reclamaciones establecidas por el Decreto 171/1989, de 11 de julio.

TÍTULO VI
PARTICIPACIÓN EN EL COSTE DE LOS SERVICIOS

Artículo 29. Coste de la plaza residencial.

1. El coste del servicio de las plazas residenciales financiadas por la Junta de Andalucía vendrá fijado según normativa vigente.
2. El coste del servicio residencial para plazas privadas se establecerá por el propio centro y estará permanentemente expuesto en el tablón de anuncios.
3. Aquellos otros servicios que ofrezca el centro residencial de forma adicional (podología, peluquería, etc.), y utilice la persona usuaria, serán abonados íntegramente por ésta, previa factura desglosada del coste de los mismos.

Artículo 30. Forma de pago y plazo.

1. En los centros residenciales con plazas residenciales financiadas por la Junta de Andalucía el copago del servicio por la persona residente será establecido por la normativa vigente.
2. El copago de las mensualidades se efectuará por la persona residente, dentro de los cinco primeros días del mes corriente, preferentemente a través de domiciliación bancaria.

TÍTULO VII
**SISTEMA DE PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS USUARIAS,
PERSONA DE REFERENCIA Y/O SUS REPRESENTANTES LEGALES**

Artículo 31. Sistema de participación del centro.

Se garantizará la participación de las personas usuarias y personal del centro mediante la constitución de un Consejo del centro.

CAPÍTULO I

El Consejo del centro

Artículo 32. El Consejo del centro.

1. El Consejo del centro es el cauce ordinario de participación y comunicación de todos los grupos y personas que se encuentran vinculadas al Centro Residencial, con el propósito de conseguir los objetivos previstos y la calidad necesaria en los servicios multidisciplinares que se prestan.
2. El Consejo es un órgano consultivo que estará formado por:
 - a) Presidente/a, que será el Director/a del centro o persona en quien delegue.
 - b) Vocalías, que serán tres personas usuarias o representantes de las mismas.
 - c) Secretario/a, que será un trabajador del centro, preferentemente Trabajador Social.
 - d) Un/a representante de los trabajadores, elegidos por sus compañeros.

Artículo 33. Sistema de elección.

1. Los miembros que en representación de las personas usuarias componen el Consejo del centro se elegirán por éstas de forma directa mediante votación secreta e individual.
2. La duración en el cargo de los componentes del Consejo será de dos años, sin perjuicio de la posibilidad de su reelección.
3. Las personas componentes del Consejo cesarán cuando se modifiquen las circunstancias personales o laborales por las que fueron elegidas o designadas.

Artículo 34. Funcionamiento del Consejo.

1. El Consejo del centro se reunirá en sesión ordinaria una vez al trimestre, y en sesión extraordinaria cuantas veces se requiera por decisión de la Presidencia, o por petición escrita de la mitad de sus miembros.
2. La convocatoria será realizada por la Presidencia, con una antelación mínima de setenta y dos horas, fijándose el orden del día, en el que se habrán tenido en cuenta las peticiones de los demás miembros formuladas con suficiente antelación, así como lugar, fecha y hora de celebración.
Una copia de la convocatoria será expuesta en el tablón de anuncios, con cuarenta y ocho horas de antelación. En caso de urgencia, la convocatoria de sesión extraordinaria se realizará con la brevedad que la situación requiera, asegurándose su conocimiento a todos/as los miembros del Consejo.

Artículo 35. Constitución del Consejo del centro.

1. El Consejo se entenderá válidamente constituido en primera convocatoria cuando se encuentren presentes la mitad más uno de sus miembros. En segunda convocatoria, transcurrida al menos media hora, se entenderá válidamente constituido cuando se encuentre presente un número de sus miembros no inferior a tres, siendo uno de ellos la persona titular de la Dirección del centro.
2. Los acuerdos se tomarán por mayoría simple, decidiendo, en caso de empate, el voto de quien ostente la Presidencia.

Artículo 36. Facultades y funciones del Consejo del centro.

Corresponden al mismo las siguientes funciones:

- a) Procurar el buen funcionamiento del centro, dentro de su competencia, para obtener una atención integral adecuada a las personas usuarias del centro residencial.
- b) Conocer y proponer los programas anuales de actividades, facilitando que se cubran las preferencias del mayor número de personas usuarias.
- c) Velar por unas relaciones de convivencia participativa entre las personas usuarias, facilitando que las entidades de carácter sociocultural que así lo hayan solicitado puedan desarrollar actividades dentro del centro, siempre previa autorización por la Dirección del mismo.
- d) Colaborar en la información y difusión de cuantas actuaciones se programen para las personas mayores usuarias.
- e) Emitir los informes que le sean solicitados por los órganos competentes.
- f) Fomentar la participación de las personas residentes en las actividades del centro.

g) Seguimiento y control para que se cumplan los Sistemas de Calidad fijados por la Administración.

Artículo 37. Funciones de la Presidencia del Consejo del centro.

Corresponden a la misma las siguientes funciones:

- a) Ostentar la representación del Consejo del centro y de las personas usuarias del centro en las actividades recreativas, culturales y de cooperación.
- b) Presidir las reuniones del Consejo del centro y moderar los debates.
- c) Fomentar la convivencia de las personas usuarias en el centro.

Artículo 38. Funciones de la Secretaría del Consejo del centro.

1. Corresponden a la misma las siguientes funciones:

- a) Levantar acta de las sesiones, en la que figurará el visto bueno de quien ostente la Presidencia.
- b) Exponer en el tablón de anuncios, en los plazos fijados, las convocatorias y las Actas.
- c) Expedir certificaciones de los acuerdos del Consejo del centro, cuando proceda y sea expresamente requerido para ello.
- d) Llevar a cabo las funciones de carácter administrativo que se relacionen con las actividades del Consejo.
- e) Custodiar los libros, documentos y correspondencia del Consejo.

2. Estas facultades se atribuirán, en caso de ausencia, enfermedad o vacante del Secretario, al miembro elegido de menor edad, salvo que el Consejo hubiere designado a otro.

Artículo 39. Funciones de los/as Vocales del Consejo del centro.

Corresponden a los Vocales del Consejo del centro las siguientes funciones:

- a) Proponer a quien ostente la Presidencia los asuntos que hayan de incluirse en el orden del día de las sesiones del Consejo.
- b) Prestar apoyo a los cargos del Consejo del centro, y ejecutar las encomiendas que éste le haga dentro de sus competencias.
- c) Asistir y participar en los debates.
- d) Asistir a las reuniones a las que se les convoquen.

**TÍTULO VIII
DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO Y DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO**

**CAPÍTULO I
De la Dirección del centro**

Artículo 40. De la Dirección del centro.

Sin perjuicio de las facultades directivas y de organización atribuidas por la normativa vigente a la Dirección del centro, la persona que ostente dicho cargo ejercerá, en particular, las siguientes funciones:

- a) Representar al centro ante las Instituciones.

- b) Dirigir al personal del centro.
- c) Llevar a cabo la gestión del centro.
- d) Cualesquiera otras que le fueren encomendadas por la entidad titular.

CAPÍTULO II
De la Comisión Técnica de Seguimiento

Artículo 41. La Comisión Técnica de Seguimiento.

En el Centro residencial se constituirá una Comisión Técnica de Seguimiento cuya función principal será conocer la situación personal de cada una de las personas usuarias, su adaptación al centro, sus circunstancias sociales y personales, así como si reúne las condiciones adecuadas para su permanencia en el mismo, pudiendo proponer su traslado, de forma motivada, tanto interno como a otro centro residencial más adecuado a sus necesidades.

Artículo 42. Composición y funciones.

1. En el centro se constituirá una Comisión Técnica de Seguimiento, que estará presidida por el Director/a del mismo e integrada, al menos, por dos miembros del personal, preferentemente del ámbito social y sanitario, y un representante del Ayuntamiento, asumiendo, uno de ellos, las funciones de Secretaría.
2. La Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social designará un representante para que esté presente en las reuniones desarrolladas por la Comisión.
3. La Comisión se reunirá al menos una vez al mes de forma ordinaria, siendo convocada por el Director/a del centro, al menos con una antelación mínima de setenta y dos horas, fijando el orden del día, en el que se detallarán los asuntos a tratar y los expedientes individuales que sean objeto de dicha reunión, así como lugar, fecha y hora de celebración de la misma. Podrá convocarse a la Comisión Técnica de Seguimiento de forma extraordinaria tantas veces como sea preciso, respetándose la antelación mínima antes citada.
4. Se levantará acta de cada una de las reuniones que deberá ser firmada y entregada a todos sus miembros una vez finalizada la misma.
5. La Comisión Técnica constatará que la persona usuaria, a su llegada al centro residencial, cumple el perfil adecuado al servicio prescrito por su Resolución, y determinará el cumplimiento del período de adaptación al mismo.
6. Será también competencia de dicha Comisión ampliar, en su caso, el período de adaptación y observación y pronunciarse sobre la necesidad de traslado, tanto interno como a otros centros con plazas financiadas por la Junta de Andalucía.
7. En ausencias temporales del centro, cuando así lo permitan las circunstancias de dicha ausencia, la Comisión Técnica de Seguimiento otorgará o no la conformidad previa al período solicitado.
8. La Comisión Técnica informará, a solicitud del Director/a del centro, a las personas residentes, en caso de expediente sancionador.

TÍTULO IX
RÉGIMEN DISCIPLINARIO

CAPÍTULO I

Faltas

Artículo 43. Definición y clasificación.

1. Se considera falta disciplinaria por parte de las personas usuarias del centro cualquier incumplimiento de los deberes establecidos en el artículo 4 del presente Reglamento de Régimen Interior.

2. Las faltas se clasificarán en leves, graves y muy graves.

Artículo 44. Faltas leves.

Constituyen faltas leves las siguientes:

- a) La inobservancia de las reglas recogidas en el Reglamento de Régimen Interior del centro que genere una alteración o distorsión de escasa entidad en las normas de convivencia, respeto mutuo, solidaridad del colectivo y participación en el centro.
- b) Utilización negligente de las instalaciones y medios del centro o perturbar las actividades del mismo.
- c) No comunicar las ausencia a la Dirección del centro.

Artículo 45. Faltas graves.

Constituyen faltas graves las siguientes:

- a) La comisión de tres faltas leves en el término de un año.
- b) La sustracción de bienes o cualquier clase de objetos de propiedad del centro, de su personal o de cualquier persona usuaria.
- c) Causar daños en las instalaciones y medios del centro o impedir las actividades del mismo.
- d) Alterar de forma habitual las reglas de convivencia creando situaciones de malestar en el centro.
- e) Promover o participar en altercados, riñas o peleas de cualquier tipo.
- f) Falsear u ocultar datos relacionados con el disfrute de cualquier prestación o servicios propios del centro.
- g) La demora injustificada de un mes en el pago.
- h) Las coacciones, amenazas, represalias o cualquier otra forma de presión ejercitada sobre las personas en situación de dependencia o sus familias.
- i) El consumo de sustancias tóxicas.
- j) Fumar fuera de las áreas designadas para tal fin.

Artículo 46. Faltas muy graves.

Constituyen faltas muy graves las siguientes:

- a) La comisión de tres faltas graves en el término de un año.
- b) Promover, participar en altercados, riñas o peleas de cualquier tipo, cuando se produzcan daños a terceros.
- c) Las actuaciones que generen un grave perjuicio para las personas en situación de dependencia o para el centro.
- d) Falsear u ocultar declaraciones o aportar datos inexactos y relevantes en relación con la condición de persona usuaria del centro.
- e) La demora injustificada de dos meses en el pago establecido.
- f) Actuaciones que atenten gravemente contra los derechos fundamentales de la persona.
- g) Fumar en las zonas destinadas a habitaciones de las personas usuarias.

h) La sustracción, de forma reiterada, de bienes o cualquier clase de objetos de propiedad del centro, de su personal o de cualquier persona usuaria.

Artículo 47. Prescripción de las faltas.

1. Las faltas leves prescribirán a los dos meses, las graves a los cuatro meses y las muy graves a los seis meses.

2. El plazo de prescripción comenzará a contar desde el día en que la infracción hubiera sido cometida.

3. El plazo de prescripción se interrumpirá por la notificación a la persona usuaria y/o a su representante legal de la incoación de expediente disciplinario.

**CAPÍTULO II
Medidas cautelares**

Artículo 48. Medidas cautelares.

1. Iniciado el procedimiento, la Dirección del centro, podrá adoptar las medidas provisionales que estime oportunas para asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer, si existiesen elementos de juicio suficientes para ello.

2. Las medidas cautelares deberán ajustarse a la intensidad, proporcionalidad y necesidades de los objetivos que se pretendan garantizar en cada supuesto concreto.

**CAPÍTULO III
De las sanciones**

Artículo 49. Sanciones.

1. Sin perjuicio de las demás responsabilidades a que hubiere lugar, éstas serán proporcionales a la infracción cometida y se establecerán ponderándose según los siguientes criterios:

- a) Gravedad de la infracción.
- b) Gravedad de la alteración social y perjuicios causados.
- c) Riesgo para la salud.
- d) Número de afectados.
- e) Beneficio obtenido.
- f) Grado de intencionalidad y reiteración.

2. Las sanciones que se podrán imponer a las personas usuarias que incurran en alguna de las infracciones mencionadas serán las siguientes:

a) Por infracciones leves.

1. Amonestación verbal o escrita por parte de la Dirección del centro.

2. Prohibición del disfrute de servicios lúdicos y de participación en actividades del centro, hasta dos meses.

b) Por infracciones graves.

Prohibición del disfrute de servicios lúdicos y de participación en actividades del centro, por un período de tiempo no superior a seis meses.

c) Por infracciones muy graves.

1. Traslado definitivo de la persona usuaria a otro centro en los casos de plazas financiadas por la Junta de Andalucía.
2. Expulsión definitiva del centro.
3. Las personas sancionadas por faltas graves o muy graves no podrán participar como elegibles en los procesos electorales para la constitución del Consejo del centro mientras estas sanciones no queden canceladas en su expediente individual.

Artículo 50. Prescripción de las sanciones.

1. Las sanciones reguladas en el presente Reglamento de Régimen Interior prescribirán:

- a) A los seis meses, las impuestas por faltas muy graves.
- b) A los cuatro meses, las impuestas por faltas graves.
- c) A los dos meses, las impuestas por faltas leves.

2. El plazo de prescripción de las sanciones comenzará a contarse desde el día siguiente a aquel en que adquiera firmeza la resolución por la que se impone la sanción.

CAPÍTULO IV **Del procedimiento**

Artículo 51. Procedimiento disciplinario para las personas usuarias de plazas con financiación por la Administración Pública.

1. Los expedientes disciplinarios serán iniciados por la Dirección del centro, por propia iniciativa, o por denuncia, o bien por la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.
2. Denunciado un hecho que pudiera ser constitutivo de alguna de las infracciones tipificadas en el presente Reglamento de Régimen Interior del centro, la Dirección del mismo llevará a cabo una primera comprobación a fin de conocer las circunstancias del caso concreto así como al objeto de calificar en principio su posible gravedad.
3. Los hechos denunciados serán trasladados por la Dirección del centro con todos los antecedentes a la Delegación Provincial, quien, una vez examinada la documentación aportada, acordará el inicio del expediente disciplinario designando a la persona instructora.

Del acuerdo de inicio del expediente disciplinario se dará traslado a la persona expedientada, especificando las conductas imputadas y la designación de la persona instructora del procedimiento a fin de que en el plazo de diez días formule las alegaciones que se consideren convenientes y proponga las pruebas que estime oportunas.

Transcurrido dicho plazo se podrá acordar la práctica de la prueba que se estime necesaria, requiriendo asimismo los informes que se precisen, trámites que se realizarán en el plazo de diez días. Inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución al respecto, que será remitida junto con todo lo actuado al órgano competente para resolver en el plazo de un mes.

4. Corresponde a las Delegaciones Provinciales la competencia para imponer las sanciones por faltas leves, previstas en el artículo 44, y por faltas graves, previstas en el artículo 45, de éste Reglamento de Régimen Interior, y a la Dirección General de Personas Mayores la de imposición de la sanción por faltas graves prevista en la letra c)

de dicho artículo, y las correspondientes a las faltas muy graves recogidas en el artículo 46.

5. El régimen de reclamaciones y/o recursos contra las sanciones impuestas, en virtud del procedimiento que se establece en este artículo, se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6. Las sanciones disciplinarias se ejecutarán en el plazo de diez días a partir del siguiente día al de su notificación.

Artículo 52. Procedimiento disciplinario para las personas usuarias con plaza no contemplada en el artículo anterior.

Los expedientes disciplinarios que se instruyan a personas usuarias con plaza privada no contemplada en el artículo anterior deberán recogerse en el Reglamento de Régimen Interior, respetándose los principios de legalidad, irretroactividad, tipicidad y audiencia.

En Rota, a ----- de ----- de 2012."

Posteriormente, se conoce el Anexo al Reglamento de Régimen Interno de la Residencia de Ancianos "Alcalde Zoilo Ruiz-Mateos", cuyo tenor literal es el siguiente:

"ANEXO AL REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO DE LA RESIDENCIA DE ANCIANOS " ALCALDE ZOILO RUIZ-MATEOS"

ARTICULO 1. Finalidad.

La finalidad del presente anexo al Reglamento de Régimen Interno es recoger con claridad y precisión el conjunto de normas que regulará el funcionamiento del centro, así como los requisitos de ingreso de los usuarios que soliciten una plaza en el centro residencial de forma privada.

ARTICULO 2. Denominación y naturaleza.

El centro residencial ALCALDE ZOILO RUIZ-MATEOS, ubicado en la localidad de ROTA, provincia de CADIZ, cuya titularidad corresponde a AYUNTAMIENTO DE ROTA, es un centro de carácter social que ofrece alojamiento, convivencia y atención integral, ya sea de forma temporal o permanente, y que tiene la función sustitutoria del hogar familiar a las personas mayores aunque se encuentren en situación de dependencia, teniendo en cuenta la naturaleza de la dependencia, grado de la misma e intensidad de los cuidados que precise la persona, conforme a su Programa Individual de Atención.

ARTICULO 3. Derechos de las personas usuarias.

Son derechos de las personas usuarias:

1. Derecho a la comunicación con el exterior mediante teléfono u otras formas.
2. Derecho a utilizar las instalaciones y servicios del centro, dentro de las normas que se establezcan.

3. Derecho a recibir un trato del personal del centro fundamentado en los principios de comprensión, afecto y apoyo.
4. Derecho a una alimentación adecuada y equilibrada sometida a los criterios dietéticos que requiera su situación.
5. Derecho a participar en el funcionamiento del centro como elector y elegible de los órganos de participación de los usuarios/as.
6. Derecho a cesar en la prestación de los servicios o en la permanencia del centro por voluntad propia, salvo resolución judicial.
7. Derecho a tener conocimiento de cómo ha transcurrido la estancia del usuario/a en el centro, sobre su estado y sobre los programas de intervención que se llevan a cabo.
8. Derecho a optar a la utilización de los servicios complementarios que en cada caso existan, tanto en el propio centro, como en otros programas, o por otros recursos comunitarios.
9. Derecho a conocer, desde el momento de la incorporación, el procedimiento de urgencia médica, el organigrama del centro y las funciones del personal.
10. Derecho a estar informado de las ayudas económicas y recursos sociosanitarios.

ARTICULO 4. Deberes de las personas usuarias.

Son deberes de las personas usuarias:

1. Conocer y cumplir las normas de convivencia fijadas en el Reglamento de Régimen Interno.
2. Aportar indicaciones por escrito sobre dietas especiales, evaluaciones médicas anteriores al ingreso en el centro y prescripciones médicas, para su mejor atención y cumplimiento de las mismas.
3. Comunicar al centro con antelación los períodos de ausencia.
4. Reponer la ropa y los enseres necesarios para la mejor asistencia del usuario/a durante la estancia en el centro. Marcar la ropa con el número indicado por el centro para evitar extravíos o confusiones innecesarias.

ARTICULO 5. Obligaciones de la entidad titular.

Son obligaciones de la entidad titular del centro:

- a) Cumplir con la normativa de Servicios Sociales y cualquiera que le sea aplicable.
- b) Informar al Ayuntamiento de la relación de usuarios así como de la aportación de cada uno al centro y a la Administración de cuantos extremos le sean requeridos en el ámbito de sus competencias y visitas se realicen por parte de los Servicios de Inspección de la Dirección General de Servicios Sociales.
- c) Cumplir con lo estipulado en el Reglamento de Régimen Interno.
- d) Mantener limpias y en condiciones de buen uso las instalaciones y el mobiliario. Así mismo, deberá mantener en buenas condiciones de buen uso los sistemas de detección y protección de incendios, calefacción, teléfono e instalaciones eléctricas.
- e) Mantener informados a los usuarios publicitando y poniendo a su disposición la Normativa de Admisión, que incluirá:
 - a) Condiciones para la admisión.
 - b) Tarifas de precios. Esta será la que anualmente establezca el coste del servicio de las plazas financiadas por la Junta de Andalucía, que vendrá fijado según normativa vigente. Y las plazas no

financiadas por la Junta de Andalucía será aprobadas por el órgano competente municipal.

- c) Solicitudes y documentación a acompañar a la solicitud de ingreso.
- d) Reglamento de Régimen Interno.
- e) cumplir con todas las normativas que le sean exigidas.
- f) tener actualizada toda la documentación exigida en el presente Reglamento.

ARTICULO 6. Requisitos para el ingreso en el centro.

- a) Cumplir lo establecido en el artículo 1 del Decreto 28/1990, de 6 de febrero, por el que se establecen las condiciones para ingreso y traslado en residencias para la tercera edad. Ninguna persona podrá ser ingresada sin su consentimiento, salvo que sea suplida su capacidad por tutor legal. En los casos de incapacidad presunta o declarada, en los que no sea posible tal consentimiento, se requerirá la autorización judicial para el ingreso.
- b) Cumplimentación de Documento contractual de ingreso.
- c) Presentar la siguiente documentación:

- 1.- Documento Nacional de Identidad o, en su caso, tarjeta de residente.
- 2.- Copia de la sentencia de incapacitación, donde conste la persona nombrada tutor/a del declarado incapaz, o auto judicial de internamiento involuntario, en los supuestos en que así proceda.
- 3.- Tarjeta Sanitaria de la Seguridad Social u otro documento acreditativo de la cobertura de la asistencia sanitaria.
- 4.- Seguro de decesos, en su caso.
- 5.- Resolución de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en su caso, en la que se determine el ingreso. En caso de plazas no concertadas por la Junta de Andalucía, será por Decreto del Alcalde-Presidente del municipio.
- 6.- Certificado médico
- 7.- Dos fotografías
- 8.- Certificado bancario de los ingresos líquidos que percibe mensualmente.
- 9.- Analíticas específicas (hep. B, sida, etc...)
- 10.- Pruebas de tuberculosis
- 11.- No padecer enfermedad contagiosa, ni enfermedades psíquicas o mentales con alteraciones de conducta graves que puedan alterar la normal convivencia en el centro.

d) En el caso de plazas no concertadas, los requisitos para el ingreso son:

- Ser natural de Rota, o llevar residiendo en esta localidad como mínimo dos años anteriores a la solicitud.
- Haber cumplido los 65 años en el momento de solicitar el ingreso o cumplir la edad, que en cada momento esté legal o reglamentariamente fijada para la jubilación.

e) Presentación de solicitudes:

- Las solicitudes de ingreso deberán presentarse en la Oficina de Atención al ciudadano del Ilmo. Ayuntamiento de Rota, acompañado de los documentos requeridos en el apartado c , del artículo 6.
- El acceso a la referida Residencia exige la firma previa de un contrato por el propio usuario y por la persona responsable. En caso de no saber firmar se colocará su huella dactilar ante dos testigos, de los cuales uno será un miembro personal del centro y el otro a elección del propio contratante.

- Deberá asimismo aportar historial médico a fin de poder prestarle la asistencia requerida en cada momento.

ARTICULO 11. Motivos de baja.

Serán motivos de baja para todas las personas usuarias:

- a) El fallecimiento del usuario/a.
- b) La voluntad expresa del residente o de quien ostente su representación legal, formalizada por escrito y comunicada a la Dirección del centro.
- c) En el caso de personas usuarias de plazas financiadas por la Junta de Andalucía, por resolución administrativa firme acordando el traslado o la permuta con persona usuaria de otro centro.
- d) Por padecer enfermedad infectocontagiosa o enfermedad mental que altere la normal convivencia del centro.
- e) No lograr la adaptación al centro durante el periodo de prueba.
- f) No dar continuidad a las pautas terapéuticas que se establezcan en el centro de forma reiterada y sin justificación alguna.
- g) Por sanción disciplinaria.
- h) Se determinará la baja del usuario/a por sanción disciplinaria una vez agotado el proceso estipulado en el apartado de Faltas y Sanciones.

ARTICULO 13. Las habitaciones.

1. A las personas usuarias se les asignará una habitación, así como, en su caso, la posibilidad de un cambio de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el protocolo que tenga establecido el centro y en función de la valoración emitida por la Comisión Técnica de Seguimiento. La ocupación de una habitación individual será por orden de antigüedad, siempre sujeto a las disponibilidades y circunstancias del centro en cada momento.

ARTICULO 16. El servicio de comedor.

1. Los horarios fijados para el servicio de comedor por la Dirección del centro conforme al artículo 26 de presente Reglamento deberán ser cumplidos con la mayor rigurosidad, a fin de evitar trastornos en la prestación del servicio.
2. A las personas usuarias del centro se les garantizará una alimentación equilibrada, consistiendo ésta al menos en: desayuno, almuerzo, merienda y cena.
3. La carta mensual de los menús de las comidas será supervisada a fin de garantizar el aporte dietético y calórico adecuado a las personas residentes. Copia de dicha carta se exhibirá en el tablón de anuncios del centro y estará a disposición de los familiares.
4. A las personas usuarias que lo precisen, por prescripción médica, se les ofrecerá menú de régimen adecuado a sus necesidades.

HORARIOS DE COMEDOR

INVIERNO				VERANO			
DESAYUNO	9,00	A	11,00	DESAYUNO	9,00	A	11,00
ALMUERZO	13,00	A	14,00	ALMUERZO	13,00	A	14,00
MERIENDA	16,30	A	17,00	MERIENDA	16,30	A	17,00
CENA			20,00	A			20,30
21,00				21,30			

ARTICULO 26. Horarios del centro.

1. Se establecerán los siguientes horarios:

Horario de apertura y cierre.
Horario de comidas.
Horario de salidas y de visitas.

(En el supuesto de existir otros servicios -peluquería, podólogo, biblioteca, cafetería, etc.- se procederá a la regulación expresa de los mismos).

2. El centro permanecerá abierto los trescientos sesenta y cinco días del año.

3. Se recomienda puntualidad en los horarios acordados para todos los servicios, con el fin de garantizar un mejor funcionamiento del centro.

APERTURA	CIERRE
8,00	22,00
HORARIOS DE SALIDAS	
INVIERNO	VERANO
8,30 A 22,30	8,30 A 23,30

HORARIOS DE COMEDOR

INVIERNO				VERANO			
DESAYUNO	9,00	A	11,00	DESAYUNO	9,00	A	11,00
ALMUERZO	13,00	A	14,00	ALMUERZO	13,00	A	14,00
MERIENDA	16,30	A	17,00	MERIENDA	16,30	A	17,00
CENA			20,00	A			20,30
21,00				21,30			

ARTICULO 29. Coste de la plaza residencial.

1. El coste del servicio de las plazas residenciales financiadas por la Junta de Andalucía vendrá fijado según normativa vigente.

2. El coste del servicio residencial para plazas privadas se establecerá por el propio centro y estará permanentemente expuesto en el tablón de anuncios.

ORDENANZA FISCAL NÚMERO 2.11.

Artículo 4º.- Cuota Tributaria.

"1.- Dada la naturaleza del servicio a prestar, el sistema de exacción será el de tarifa única, ascendiendo ésta para el presente año a la cuantía de 1.966,24 € mensuales.

2.- No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, el Excmo. Ayuntamiento al amparo de lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, fija como tipo de gravamen aplicable a la base imponible, constituida por los ingresos líquidos mensuales del residente excluidos los que figuran en el apartado 4 siguiente, el 75% (excluidas pagas extras). La cuantía de la tasa será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

3.- Cuando los acogidos fuesen matrimonio, y alguno de los dos no percibiese ningún tipo de pensión o renta, la cuantía a satisfacer por el cónyuge que la percibe, será del 80% de sus ingresos líquidos mensuales (excluidas pagas extras).

4.- Asimismo, se fija que las prestaciones económicas percibidas por el residente para su atención en centro residencial se gravarán al 100% de su totalidad.

5.- En los casos en que la cuota a satisfacer por el usuario no llegara a cubrir el importe del apartado 1, la diferencia será asumida por el Ayuntamiento con cargo a sus presupuestos anuales."

3. Aquellos otros servicios que ofrezca el centro residencial de forma adicional (podología, peluquería, etc.), y utilice la persona usuaria, serán abonados íntegramente por ésta, previa factura desglosada del coste de los mismos.

ARTICULO 30. Forma de pago.

1. En los centros residenciales el copago del servicio por la persona residente será establecido por la normativa vigente.

2. El copago de las mensualidades se efectuará por la persona residente, a mes vencido dentro de los cinco o diez primeros días del mes siguiente, mediante domiciliación bancaria, prorrateándose por días los periodos inferiores cuando se inicie la prestación del servicio.

3. En caso de ausencia forzosa transitorias por internamiento en un centro sanitario y/o convalecencia y las ausencias voluntarias comportan la reserva de plaza sin limite de tiempo.

ARTICULO 32. El Consejo del centro.

1. El Consejo del centro es el cauce ordinario de participación y comunicación de todos los grupos y personas que se encuentran vinculadas al Centro Residencial, con el propósito de conseguir los objetivos previstos y la calidad necesaria en los servicios multidisciplinares que se prestan.

2. El Consejo es un órgano consultivo que estará formado por:

a) Presidente/a, que será el Alcalde-Presidente o persona en quien delegue.

b) Vicepresidente, que será el Concejal-Delegado del Area de Servicios Sociales.

c) Representante del Ayuntamiento, coordinadora del área de S. Sociales.

d) Vocalías, que serán una persona usuaria o representantes de la misma.

e) Secretario/a, que será un trabajador del centro, preferentemente Trabajador Social/ Director del centro.

ARTICULO 36. Facultades y funciones del Consejo del centro.

Corresponden al mismo las siguientes funciones:

- a) Procurar el buen funcionamiento del centro, dentro de su competencia, para obtener una atención integral adecuada a las personas usuarias del centro residencial.
- b) Conocer y proponer los programas anuales de actividades, facilitando que se cubran las preferencias del mayor número de personas usuarias.
- c) Velar por unas relaciones de convivencia participativa entre las personas usuarias, facilitando que las entidades de carácter sociocultural que así lo hayan solicitado puedan desarrollar actividades dentro del centro, siempre previa autorización por la Dirección del mismo.
- d) Colaborar en la información y difusión de cuantas actuaciones se programen para las personas mayores usuarias.
- e) Emitir los informes que le sean solicitados por los órganos competentes.
- f) Fomentar la participación de las personas residentes en las actividades del centro.
- g) Seguimiento y control para que se cumplan los Sistemas de Calidad fijados por la Administración.
- h) Estudiar y proponer al Sr. Alcalde-Presidente, como máxima autoridad, la aplicación de este Reglamento en plazas no concertadas.

ARTICULO ADICIONAL.

Para lo no previsto en esta anexo del Reglamento de Régimen interno del centro residencial, se estará a cuanto determine la Dirección del Centro, oído el Consejo de Participación, respetando en todo momento los derechos y libertades fundamentales de las personas.

En Rota, a de de 20."

Del mismo modo, se conoce modelo remitido por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social referente al Programa de Atención Integral, así como el Contrato de Admisión y Acogimiento, que se deberá de cumplimentar por cada uno de los usuarios de la Residencia Municipal "Alcalde Zoilo Ruiz-Mateos".

Inicia el turno de intervenciones la Concejal Delegada de Servicios Sociales, D^a M^a Ángeles Carvajal, explicando que en la Residencia Municipal de Ancianos, aprovechando los fondos del Plan E del 2010, se ha llevado a cabo una adaptación para poder conseguir la homologación de la Junta de Andalucía y dar cabida a los usuarios con dependencia y, una vez concluidas las obras en la Residencia, se solicitan las autorizaciones pertinentes de la Junta de Andalucía, para la puesta en funcionamiento y acreditación, siendo uno de los pasos para conseguirlo la aprobación del Reglamento Interno, que se debe adecuar a la orden del 21 de diciembre del 2007 de las Residencias para Mayores en situación de dependencia.

Informa que el Reglamento de Orden Interno está basado en las exigencias de la Junta de Andalucía, habiéndose añadido un anexo que es el que da un poco de cabida a aquellas circunstancias más propias del Ayuntamiento y de la localidad, que es lo que hoy proponen al Ayuntamiento en pleno para su aprobación.

En representación del Grupo Municipal Roteños Unidos, D. Antonio Izquierdo, toma la palabra diciendo que la propuesta que hoy viene a aprobación del Pleno es un paso más a las mejoras que se han venido realizando en los últimos años en la Residencia, sin embargo no quiere basar su exposición en el contenido del Reglamento de Régimen Interno, donde se enumeran las normas de funcionamiento del centro, sino en el trabajo y esfuerzo que se ha realizado, tanto en inversiones, como en la implicación y el trato personal con los usuarios, siendo hoy una realidad las modernas instalaciones de la Residencia que, tras las inversiones realizadas en los últimos años, por valor de 600.000 euros, han mejorado las condiciones y prestaciones que reciben los mayores que allí residen actualmente, habiendo pasado de una Residencia con capacidad máxima de 24 residentes válidos, a una Residencia con capacidad asistencial máxima adecuada para 25 residentes asistidos.

Continúa el Sr. Izquierdo diciendo que no obstante el esfuerzo aún no queda aquí, porque en varias ocasiones en el Pleno se ha hablado del déficit económico actual del servicio que se presta en la Residencia, si bien todos son conscientes de la importancia de mantener ese servicio para los abuelos que, llegados a una edad en su vida, necesitan de mayor atenciones y cuidados, devolviendo todo el cariño y dedicación que ellos dedicaron, por lo que llegada a la situación actual con unas instalaciones totalmente renovadas, modernas y adaptadas, han de seguir apostando por ese servicio y que siga manteniéndose, debiendo ir encaminado todo el esfuerzo de la Corporación en la búsqueda de la sostenibilidad económica de la Residencia, sin bajar la calidad de la prestación del servicio y que Rota siga contando con esa Residencia para Mayores.

Por tanto, opina que el Reglamento que hoy se aprueba es un paso más en conseguir la autorización y la homologación de la Residencia Municipal y su posterior concertación de las plazas con la Junta de Andalucía, y así aminorar el coste que anualmente soportan las arcas municipales, pudiendo destinarse esas cantidades a otras políticas, bien sean sociales o para la creación de puestos de trabajo.

Para concluir, manifiesta el representante de Roteños Unidos que su Grupo va a votar a favor de la aprobación del Reglamento Interno de la Residencia, esperando que la Junta de Andalucía tenga la misma sensibilidad, como la tienen todos los roteños y los grupos que votan a favor de la propuesta.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, al obtener quince votos a favor (seis del Grupo Municipal del Partido Popular, cuatro del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, tres del Grupo Municipal del Partido Socialista y dos del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida) y dos abstenciones por ausencia (de la Concejal del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, D^a M^a del Carmen Laynez Bernal y de la Concejal del Partido Socialista, D^a Laura Almisas Ramos), acuerda estimar la propuesta de la Concejal Delegada de Servicios Sociales y, por tanto:

1º.- Aprobar el Reglamento de Régimen Interno de la Residencia Municipal de Ancianos "Alcalde Zoilo Ruiz-Mateos".

2º.- Aprobar el Anexo al Reglamento de Régimen Interno de la Residencia Municipal de Ancianos "Alcalde Zoilo Ruiz-Mateo".

3°.- Aprobar el modelo remitido por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social referente al Programa de Atención Integral, así como el Contrato de Admisión y Acogimiento, que se deberá de cumplimentar por cada uno de los usuarios de la Residencia Municipal "Alcalde Zoilo Ruiz-Mateos".

4°.- Que el citado Reglamento de Régimen Interno del Centro adaptado a la normativa, sea enviado a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Cádiz, para su aprobación y posteriormente ser publicado en el B.O.P.

PUNTO 6º.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE PATRIMONIO, PARA APROBAR LA RECEPCION FORMAL DE LA PARCELA NUMERO 4 DEL PP1, COMO BIEN PATRIMONIAL.

Por el Sr. Secretario General se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, en la sesión ordinaria celebrada el día 9 de Noviembre de 2012, al punto 1º, en la que se dictaminó favorablemente, por mayoría, es decir, con el voto a favor de la Sra. Presidenta, de los representantes del Grupo Municipal del Partido Popular, de los representantes del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, y de la representante del Grupo Municipal Socialista, y la abstención del representante del Grupo Municipal Socialista, la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Patrimonio, para aprobar la recepción formal de la parcela núm. 4 del PP1, como bien patrimonial.

Seguidamente, se conoce el texto de la propuesta que formula el Teniente de Alcalde Delegado de Patrimonio, D. Lorenzo Sánchez Alonso, cuyo tenor literal es el siguiente:

"I.- Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la sesión ordinaria celebrada en primera citación el día 19 de julio de 2.012, al punto 6º, adoptó el siguiente acuerdo:

"1º.- Acordar provisionalmente la alteración de la calificación jurídica de la parcela número 4 del P.P.1 (Finca registral 25.715), desafectándola del dominio público, quedando calificada como bien patrimonial.

2º.- Someter el procedimiento a información pública, por plazo de un mes, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, transcurrido el cual sin presentarse alegación alguna el acuerdo provisional devendrá en definitivo, debiendo aprobarse por el Excmo. Ayuntamiento Pleno la recepción formal del citado bien como patrimonial.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al Negociado de Patrimonio, para que proceda a inscribir tanto en el Inventario General de Bienes de este Ayuntamiento como en el Registro de la Propiedad de Rota la parcela 4 del P.P.1 (registral 25.715), con el carácter de patrimonial, quedando extinguida con ello la concesión administrativa existente actualmente sobre la misma a favor de "Centro Cristiano Puerta del Cielo Asambleas de Dios", y ello sin derecho de indemnización para la concesionaria..

4º.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta y/o al Teniente de Alcalde Delegado de Patrimonio que suscribe para la firma de cuantos documentos, tanto públicos como privados, sean necesarios para llevar a término el presente acuerdo."

II.- Que se ha emitido Certificado por el Sr. Secretario General de este Ayuntamiento, en fecha 17 de octubre de dos mil doce, en el que se viene a señalar lo siguiente:

"Que en relación a la alteración de la calificación jurídica de la parcela número 4 del P.P.1 que se corresponde con la finca registral 25.715 en el término de Rota, se adoptó acuerdo de Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 19 de julio de 2.012, al punto 6º, por el que se aprueba provisionalmente la alteración de la calificación jurídica de la misma, desafectándola del dominio público, quedando calificada como bien patrimonial sometiéndose el mismo a información pública por un plazo de un mes, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en virtud de lo previsto en el Art. 51.1 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

El acuerdo de aprobación provisional fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, número 177 de fecha 14 de septiembre de 2.012.

Que asimismo, dicho anuncio ha estado publicado en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Rota, durante el plazo de un mes a contar desde el 14 de septiembre de 2.012, hasta el día 15 de octubre de 2.012, ambos inclusive.

Que durante el plazo de información pública no se ha presentado en este Registro General de Entrada ninguna alegación al respecto."

III.- Dado que ha transcurrido el plazo de información pública sin que durante el mismo se haya presentado ningún tipo de alegaciones, el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, al punto 6º, en sesión celebrada el 19 de julio de 2.012, deviene en definitivo, quedando así desafectado como bien de dominio público la parcela número 4 del P.P.1 que se corresponde con la registral número 25.715, inscrita en el Registro de la Propiedad de Rota, al Tomo 1.405, Libro 543, Folio 39, dándose por recibida formalmente la referida finca con el carácter de bien patrimonial.

IV.- Que consta en el expediente los siguientes informes:

- Informe emitido por el Sr. Secretario General de fecha 2 de julio de 2012.
- Informe emitido por el Arquitecto de la Oficina de Gestión y Planeamiento Urbanístico de fecha 25 de mayo de 2.011, con el visto bueno del Arquitecto Técnico Municipal Don Miguel Sánchez-Noriega Gómez.
- Informe de valoración de fecha 21 de mayo de 2.012, emitido por el Arquitecto Técnico Municipal D. José Fernández Morales.
- Informe emitido por la Técnico de Administración General D^a. María Teresa Villanueva Ruiz-Mateos de fecha 8 de junio de 2.012.
- Informe emitido por el Jefe de Negociado de Patrimonio de fecha 16 de abril de 2012.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.4 del Decreto 18/2.006 de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la incorporación como bien patrimonial de bienes desafectados, del uso o servicio público, no se entenderá efectuada hasta la recepción formal aprobada por el Pleno de la Entidad Local, por lo que al Excmo. Ayuntamiento Pleno propone:

a) Se apruebe la recepción formal de la parcela número 4 del P.P.1, finca registral número 25.715 como bien patrimonial.

b) Se proceda a la inscripción en el Inventario General de Bienes y en el Registro de la Propiedad de Rota de la citada finca como bien patrimonial."

D. Lorenzo Sánchez interviene simplemente para aclarar que se trata de una propuesta que trae en calidad de Delegado de Patrimonio y que es un trámite más en la recepción de la parcela de la Iglesia Evangélica Puerta del Cielo.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, al obtener catorce votos a favor (cinco del Grupo Municipal del Partido Popular, cinco del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, cuatro del Grupo Municipal del Partido Socialista y tres abstenciones (dos del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida) y una por ausencia (del Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, D. Francisco Laynez Martín), acuerda estimar la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Patrimonio y, en consecuencia:

1º.- Aprobar la recepción formal de la parcela número 4 del P.P.1, finca registral número 25.715 como bien patrimonial.

2º.- Proceder a la inscripción en el Inventario General de Bienes y en el Registro de la Propiedad de Rota de la citada finca como bien patrimonial.

PUNTO 7º.- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE IGUALDAD, EN RELACION CON LA CONMEMORACIÓN DEL DIA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO.

El Sr. Presidente manifiesta que durante todos los años ha venido consensuada esta propuesta por todos los Grupos, y si viene como propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad es porque así se dictaminó, aunque después se haya intentado llegar a un consenso de una propuesta única.

Por el Sr. Secretario General se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, en la sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2012, al punto 2º, que dice:

"La Comisión Informativa General y Permanente, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de noviembre del año 2012, al punto 2º, conoce propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad, en relación con la conmemoración del Día Internacional contra la Violencia de Género.

La Comisión Informativa General y Permanente, por unanimidad, es decir, con voto a favor de la Sra. Presidenta, Dª Mª Eva Corrales Caballero, de los representantes del Grupo Municipal del Partido Popular, D. Oscar Curtido Naranjo y Dª Auxiliadora Izquierdo Paredes, de las representantes del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, Dª Mª Carmen Laynez Bernal y D. Lorenzo Sánchez Alonso, de la representante del Grupo Municipal Socialista, Dª Encarnación Niño

Rico, y del representante del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, D. Antonio Franco García, acuerda DICTAMINAR FAVORABLEMENTE la propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad, en relación con la conmemoración del Día Internacional contra la Violencia de Género, debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación, si bien, en caso que se realicen aportaciones por los Grupos Municipales, la propuesta se elevará de forma conjunta."

Como consecuencia del Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, se conoce propuesta que formulan conjuntamente y de forma consensuada todos los Partidos Políticos con representación municipal, Partido Popular, Partido Roteños Unidos, Partido Socialista y Partido Izquierda Unida, cuyo tenor literal es el siguiente:

"España ha retrocedido en un año 14 puestos en el Índice del Foro Económico Mundial. Catorce puestos que se traducen en pasos atrás por la igualdad. Cada día las mujeres españolas tienen más dificultades para tener un empleo, para hacer compatible su vida laboral y familiar, para acceder a la educación, la sanidad o la atención social, para ejercer sus derechos sexuales y reproductivos, para incorporarse a espacios de participación y a la toma de decisiones.

Los primeros retrocesos comenzaron con los recortes, también en estas áreas tan sensibles. De hecho, las campañas de sensibilización social, se llegaron a calificar de propaganda, cuando la prevención y la sensibilización son fundamentales para conseguir complicidad de la sociedad y del entorno, así como son imprescindibles para que las mujeres puedan reunir las fuerzas para afrontar la denuncia de la violencia que sufren. La prevención es el inicio del camino para salir de la violencia, y, a partir de aquí, las Administraciones Públicas deben poner en marcha todos los recursos necesarios para proteger y apoyar su decisión.

Desde el año 2011, el Presupuesto del Gobierno del Estado para la prevención integral de la violencia de género se ha visto reducido en un 27%, más de 8 millones de euros. En los presupuestos para el 2013, incluso el Gobierno ha recortado en un millón de euros los Programas de Asistencia Social para mujeres víctimas y menores expuestos a la violencia.

El Observatorio de Violencia de Género del Consejo General del Poder Judicial, ya ha hecho una seria advertencia: los recortes son responsables de que las mujeres retiren la denuncia, puesto que se encuentran en una situación de desprotección tras presentarla.

El número de mujeres que no siguen adelante con el proceso judicial por violencia de género que habían iniciado está aumentando. En el segundo trimestre del año 4.288 decidieron no continuar con la denuncia que habían presentado, frente a las 3.711 del trimestre anterior, según los datos del Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género del Consejo General del Poder Judicial, hechos públicos esta mañana. Una situación, "preocupante", según este organismo.

Tras varios periodos de ligero descenso, la proporción entre denuncias por violencia machista presentadas y número de renuncias ha pasado de 11,54% en 2011 a 13,11% en junio de 2012. Una realidad que puede estar relacionada con la situación económica. "La elevada vulnerabilidad de las víctimas de violencia de género se ve acentuada por la crisis", ha declarado la presidenta del Observatorio, Inmaculada Montalbán. El miedo de las mujeres, los chantajes a los que son sometidas por los agresores, las presiones familiares unida a la

difícil situación económica, ha explicado Montalbán, provoca que las víctimas se encuentren en una situación más frágil.

Aumentan las renunciaciones y también el número de denuncias por violencia machista. En el segundo trimestre de 2012 se presentaron 32.704, un 5,9% más que el primer trimestre. Esto significa que los juzgados españoles registraron una media de 359 denuncias diarias, 20 más que en el primer trimestre.

La mayoría de ellas, el 71,42%, fueron presentadas por las propias víctimas. El 11,37% se iniciaron tras un parte de lesiones y el 14,35% como resultado de la intervención policial directa. Solo el 1% fueron interpuestas por los familiares, un porcentaje ínfimo que no pese a las llamadas de atención de las instituciones no se logra aumentar.

Y difícilmente aumentarán las denuncias presentadas por las mujeres y por su entorno si se carecen de medios de apoyo. Es por eso, dice el Observatorio, que es necesario mantener los recursos sociales y de apoyo que las administraciones disponen para atender a las víctimas de violencia de género. Algunas oficinas de atención a las víctimas ya han desaparecido y otros han reducido su horario.

Incluso una portavoz de la Secretaría de Estado de Igualdad afirma que son conscientes del problema y de cómo los recortes de la partida destinada a las comunidades autónomas --y por tanto de los fondos que estas tienen para organizaciones que atienden a las víctimas-- tiene un papel en la situación que se ha descrito

Si este año fuera el último de esta conmemoración o recuerdo habitual a las mujeres víctimas de violencia de género, a aquellas 40 mujeres que han fallecido este año y las más de 847 desde 1999 que comenzaron hacer visibles las estadísticas en este tema, estaríamos hablando de una sociedad en la que se ha puesto punto y final a esta lacra social que cada año nos estigmatiza como una sociedad indiferente e inconsciente de la dimensión de este problema.

No obstante dado el cambio que en los últimos años ha experimentado el papel de la mujer en nuestra sociedad, entendemos que hoy más que nunca para llegar a esta sociedad libre de violencia se requiere y hace imprescindible por parte de las autoridades competentes realizar un esfuerzo para que esta incorporación de la mujer en todos los ámbitos de la sociedad sea real y efectiva.

Por ello desde esta Corporación Municipal se pide un año más la reflexión y la adhesión a esta propuesta, ya que debemos volver a contemplar y poner en relieve el dictado constitucional que propugna el artículo 14, *"la igualdad de los españoles ante la Ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social"*. Del mismo modo, en el artículo 15 de la misma, se explicita literalmente, como derecho fundamental, *"el derecho a la vida y a la integridad física y moral de los ciudadanos"*. O tal y como establece en nuestra norma suprema a nivel Andaluz en su artículo 16 *"el derecho que tienen las mujeres a una protección integral contra la violencia de género, que incluirá medidas preventivas, medidas asistenciales y ayudas públicas"*.

Desde el Gobierno de la Nación, se están incorporando nuevas medidas que poco a poco sirvan de empuje a paliar esta situación de desigualdad. Concretamente, la Ministra de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, junto al Ministro de Justicia, han puesto en marcha la Reforma del Código Penal, la cual actualmente está en fase de trámite parlamentario, y que reflejará una previsión más adecuada a lo que en estos momentos exige la sociedad. Esta reforma recoge numerosas medidas encaminadas a mejorar la protección legal de la infancia y las mujeres y a evitar la discriminación de cualquier tipo. Por ejemplo, se tipifica como delito el matrimonio forzado, la lucha contra los abusos sexuales, la explotación sexual de los niños y

la pornografía infantil y se favorece un mayor control de los delitos de violencia de género, entre otras novedades.

Otra de las políticas sociales en materia de igualdad es la creación de una Red Nacional de Casas de acogida interconectadas, que facilitará la movilidad de las mujeres que quieren o necesitan alejarse de su entorno. A pesar de que el objetivo es que los maltratadores abandonen el domicilio conyugal, a veces estas casas suponen para muchas mujeres y sus hijos el inicio de una nueva etapa en su vida, además de ser claves, sobre todo si luchan contra otros problemas que se añaden al del maltrato, como son la precariedad económica o la falta de experiencia laboral. Por eso, estos espacios han de tener además de garantía de seguridad, refuerzo psicológicos, formativos y de apoyo.

Por otro lado, a través de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, el Ministerio de Igualdad está ultimando la Estrategia Nacional 2012-2015 para la erradicación de cualquier forma de violencia ejercida sobre las mujeres. El objetivo es mejorar la coordinación, a través de una red nacional de las unidades dependientes de las Delegaciones del Gobierno en las comunidades autónomas e incluirá una propuesta de planes personalizados para las víctimas de violencia de género y sus hijos, ascendiendo a 16, 8 millones de euros.

Pero para poner en marcha todas estas iniciativas, las mismas deben reflejarse económicamente en los Presupuestos Generales del Estado. Concretamente, la partida destinada al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad representa uno de los mayores esfuerzos realizados por el Gobierno en el contexto de austeridad y cumplimiento del déficit, con un aumento del 28,5 %. Concretamente, se han presupuestado 22,1 millones para hacer frente a los objetivos estratégicos para la erradicación de la Violencia de Género. Todos los créditos destinados a mejorar la seguridad y la protección de las víctimas se incrementan, como por ejemplo, el Sistema de Seguimiento por medios telemáticos de las medidas de alejamiento se incrementa en un 8%, se mantiene el crédito de 7,6 millones para financiar servicios de incidencia directa en las víctimas (016, Atenpro,...), además de priorizar en el fomento del empleo y las formación de las mujeres con 18,9 millones de euros.

La tasa de paro femenina en España es una de las más altas de Europa: casi una de cada cuatro mujeres españolas está desempleada (el 24,75%). Por ello, y en el convencimiento de que el acceso de las mujeres a un trabajo justamente valorado y remunerado es el mejor camino para avanzar hacia una igualdad real de oportunidades, el Ministerio ha comenzado a trabajar en la elaboración de un Plan de Empleo para Mujeres.

Un mensaje de optimismo llega también al conocer el crecimiento de las estadísticas con respecto a las mujeres que han logrado salir de esta situación. Esta tendencia queda reflejada en la demanda constante de información, con más de 50.000 llamadas mensuales que atiende el 016.

El pasado mes de agosto, el gobierno de la nación concretó con las Comunidades Autónomas el reparto de los fondos para dar asistencia integral a las mujeres víctimas de maltrato y a menores expuestos a violencia de género. De la activación de esta línea de 5 millones de euros, Andalucía y Cataluña son las que más dinero recibirán para proceder a la financiación de proyectos, programas y servicios radicados en sus territorios. Esta cantidad supone un recorte con respecto al ejercicio económico anterior por parte de los Presupuestos Generales del Estado (P.G.E.), ya que del total contemplado en los mismos-2.848, 41 millones de euros- en políticas sociales, el 14,4% corresponde a atender a obligaciones anteriores. La partida presupuestaria nº 232 C-Violencia desciende 1.631.600 €,

quedando en 22.200.000 euros, lo que representa un 6, 85 % menos con respecto a 2012.

De esta forma, el Instituto Andaluz de la Mujer, órgano que vertebra las políticas de igualdad en Andalucía dependiente de la Consejería de Presidencia e Igualdad, es el responsable de poner en marcha los diferentes proyectos e iniciativas en beneficio de las víctimas de violencia de género, sus hijos, así como todas aquellas iniciativas de concienciación, fomento del empleo femenino, asesoramiento,... para los andaluces y andaluzas.

Sin embargo, no podemos pasar por alto que el IAM en los últimos cuatro años, el presupuesto que destina a mantener su estructura (personal y corriente) se ha incrementado desde el 43,41% en 2008 al 57,71% en 2011, en detrimento de la ejecución del gasto destinado a políticas de inversión, formación, empleo y transferencias corrientes, que ha pasado del 56,59 % en 2008 al 42,29 % en 2011.

A ello, se le suma que el desempleo andaluz casi se ha triplicado en Andalucía en los últimos años, pasando de 297.000 desempleadas en 2008 a 626.000 en 2012, por lo que una de cada cuatro paradas españolas es andaluza, teniendo un 34% de paro femenino andaluz.

Desgraciadamente las mujeres Andaluzas siguen encabezando el mayor número de víctimas anuales de las estadísticas; llevamos un total de 40 mujeres asesinadas en España, de las que 5 han sido andaluzas, por lo que se nos hace evidente que debemos seguir actuando.

A pesar de todo ello, son finalmente las Corporaciones Locales las que conocen la realidad de sus ciudadanos, las que intervienen directamente con ayudas de emergencia, tratamientos psicológicos, así como directamente con temas de formación y empleo, sin que los recursos económicos a veces lleguen desde las Administraciones superiores.

En Rota, las profesionales que atienden a las personas víctimas de violencia de género ofrecen asesoramiento laboral, formativo, jurídico y psicológico. Sin embargo, la Junta de Andalucía, hasta hace menos de un mes, no ha confirmado la subvención propia para el mantenimiento de este personal, al ser una competencia propia de la Comunidad Autónoma, siendo aún más grave que se reduzca el porcentaje de esta subvención del 50% al 25%, teniendo que asumir el Ayuntamiento un gasto no previsto e impropio y corriendo peligro las roteñas de que en el próximo año puedan dejar de recibir este servicio.

Desde el Ayuntamiento de Rota han sido diferentes los ámbitos desde los que se ha trabajado para la atención a víctimas de violencia de género: desde SODESA, a través de los Planes de Empleo u otorgando mayor prioridad a personas con estas circunstancias; desde Servicios Sociales con ayudas económicas de emergencia; desde Vivienda, facilitando la Ayuda al Alquiler municipal, así como desde la propia Delegación de Igualdad, ofreciéndole asesoramiento laboral, formativo, jurídico y psicológico.

Creemos que las medidas de intervención con las víctimas, con sus hijos y con los propios maltratadores, son necesarias e imprescindibles, pero no menos que el trabajo que esta Delegación de igualdad plantea cada año, no sólo en el tratamiento y asesoramiento de la víctima con violencia de género, sino también en el ámbito educativo, para el que cada vez se amplía más su oferta de actividades, ya que entendemos que una sociedad libre de violencia comienza desde los más pequeños.

Teniendo en cuenta los datos ofrecidos podemos afirmar que en nuestra localidad, en nuestra Comunidad Autónoma y en nuestro país la violencia por razón de sexo es un hecho. Una realidad que se constata casi a diario. Con todo ello vemos de máxima necesidad y urgencia exigir de las Administraciones competentes, el cumplimiento

eficiente de los mecanismos de erradicación de la violencia previstos en los programas que se presentan conforme a legislación vigente.

Por todo ello, SE PROPONE:

1.- Instar al Gobierno andaluz y al Gobierno central a la puesta en marcha y al desarrollo de las medidas destinadas a garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo con especial incidencia en las víctimas de violencia para la consecución de una verdadera conciliación del ámbito laboral y familiar.

2.- Instar al Gobierno Andaluz, en apoyo y coordinación con el Gobierno de la Nación, con carácter prioritario, a poner en marcha un Plan de Seguridad Personal para la protección de las Víctimas de Violencia Doméstica en Andalucía, en situaciones de grave riesgo, que incluya medidas personalizadas a través de la colaboración con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Policías Locales e incluso, si fuera necesario, con la Seguridad Privada.

3.- Instar al Gobierno Andaluz, a que se mantengan los recursos económicos dirigidos a las corporaciones locales para el mantenimiento de los centros y servicios destinados a la atención y asesoramiento integral de estas mujeres de las Delegaciones de Igualdad y Servicios Sociales.

4.- Solicitar al Gobierno andaluz y al Gobierno de la Nación a no reducir las partidas presupuestarias dirigidas a poner en marcha programas dotados de los recursos económicos suficientes para la recuperación real y efectiva de estas mujeres y sus hijos/as, incluyendo programas de formación, empleo y vivienda.

5.- Que en los Programas de Educación se introduzcan mecanismos para garantizar que las preocupaciones de género se incorporen con medidas concretas, en la planificación, programación, ejecución, control y evaluación de los programas y actividades dirigidas al profesorado, alumnado y familias.

6.- Instar al Gobierno de la Nación a mantener el presupuesto (contra violencia de género) del año 2012, que fueron 23.282.000, 54 euros.

7.- Instar al Gobierno de la Nación a no reducir sus partidas presupuestarias a las Comunidades Autónomas destinadas a la Violencia de Género, así como instar a la Junta de Andalucía a que no reduzca sus aportaciones a los municipios, para que puedan mantener sus servicios referentes a violencia de Género.”

Explica el portavoz del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida que se ha consensuado la propuesta entre todos los grupos, aunque la propuesta que ha quedado es un pastiche difícilmente entendible, no obstante muestra su conformidad, porque se ha añadido todo, pero queriendo matizar que el Partido Popular en los Presupuestos Generales del Estado ha recortado en políticas sociales, igual que ha recortado en educación y en sanidad, y en lo que compete al presente punto, el apartado dedicado a la violencia de género disminuye en un 6,85% con respecto al año 2012, disminuyendo en igualdad un 24,10% con respecto al año 2012.

Vuelve a indicar que en la propuesta se han incluido lo que su Grupo quería incorporar, que era instar al Gobierno de la Nación a mantener el presupuesto contra violencia de género del año 2012, que fueron de 23.282.000,54 €.

En representación del Grupo Municipal Socialista interviene la Concejala D^a Laura Almisas, queriendo hacer referencia a un estudio que he encontrado de hace un año, cuyos datos espera que hayan cambiado, a fin de reflexionar un poco sobre el tema:

"El 25 de noviembre de 1960, la policía secreta del dictador Trujillo, en la República Dominicana, asesinaba a tres mujeres, las hermanas Mirabal, y no para olvidarlo, la ONU decidió en 1990 darle carácter oficial a esta fecha para que conmemoremos el día internacional contra la violencia de género.

Nos encontramos ante una sociedad, ante un modelo egocéntrico, que nos persigue desde hace siglos en nuestra sociedad, donde se ha primado siempre la dominación de los varones frente a la sumisión de las mujeres, aceptando incluso nuestra normativa, justo antes de la entrada en la democracia, que para dominarnos podían ejercer la violencia física.

Fuertemente impregnado como estamos en España, por la cultura católica, se nos ha educado creyendo que el modelo de vida idóneo es de hacer nuestras vidas al lado de una pareja y teniendo hijos y cualquier forma de vida fuera de este modelo, hombre, mujer, con hijos y para toda la vida, a partir del sí quiero, es un fracaso.

Esto ha llevado a muchas mujeres a soportar lo indecible, con el asesinato como última de las consecuencias, y la violencia de género, la violencia contra las mujeres, se presenta de muy diversas formas expresas y visibles, violaciones, acosos sexuales y laborales, en el sexismo publicitario, en la trata de las mujeres y niñas, en la prostitución, en la mutación genital, en la feminización de la pobreza, en la marginación de la política, en la eliminación de nuestra historia, en los matrimonios concertados, en los asesinatos por honor, en la desigualdad salarial, en la imposición del burka, en el silencio y, de forma simbólica también, a través de pautas culturales que transmiten y reproducen comportamientos discriminatorios y sexistas.

En nuestro marco constitucional y en nuestro Estatuto de Autonomía encontramos el referente del principio de igualdad, y en nuestra Comunidad Autónoma dimos un paso más allá, aprobando las leyes de promoción de la igualdad de género, y la Ley de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

Los socialistas y las socialistas consideramos nuestra patria la igualdad, para ello no vamos a dejar de desarrollar políticas que nos lleven definitivamente a alcanzar, no solo esta igualdad ilegal, sino real, así como el cumplimiento de estas leyes. Contamos con medidas de protección y atención a las víctimas, se desarrollan medidas en el ámbito de la educación, del empleo, de la salud, de la justicia, de la investigación, de la sensibilización y de la prevención, prestando especial atención en los proyectos de coeducación en centros escolares y en las campañas informativas.

Asimismo, en los últimos años, la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social, ha puesto en marcha el funcionamiento del sistema telemático del punto de coordinación de las órdenes de protección y ha creado la Comisión Institucional de coordinación y seguimiento de las acciones para la radicación de los malos tratos, así como el Observatorio contra la violencia de género en Andalucía, pero con lo que se desgrana de los datos es que todo no es suficiente, en los últimos años el Ministerio de Sanidad, Políticas Sociales e Igualdad, podemos ver en las estadísticas que, en lo que va de año, llevamos 40 mujeres asesinadas por el terrorismo machista en nuestro país, 11 de ellas, casi un 27,5%, tenían entre 16 y 30 años, es por lo que me gustaría que

reflexionáramos un poco sobre el tema en nuestros más pequeños, que es donde podemos encontrar alguna solución.

Para ello, os pongo un resumen de la investigación que he encontrado, que se titula igualdad y prevención de la violencia de género entre la adolescencia y la juventud. En ella se desvelan unos datos desgarradores que nos tienen que llevar a hacer una reflexión. De esos datos se saca que el 30% de los chicos y un 20% de las chicas creen que decir a alguien que no vale nada o controlar todo lo que hace otra persona, no son conductas de maltratos. Las personas entre 18 y 24 años mantienen todavía ciertos roles al asumir que, en caso de necesidad, es la mujer la que debe de sacrificar su trabajo remunerado para ocuparse de las tareas y cuidados del hogar. Estas cifras, por encima del 35% de nuestros jóvenes, que creen que no tiene por qué ser así, que creen que las mujeres, a pesar de haber recibido la misma formación educativa que hayan recibido los hombres, debemos de quedarnos en casa para realizar las tareas del hogar.

Otra de las expresiones que los jóvenes lanzan en esta investigación, y que me hace estremecerme un poco, es que los celos son una expresión de amor, así lo entienden más del 30% de nuestros jóvenes.

También se destaca en este estudio, que ellos entienden que para tener una buena relación de pareja, la mujer debe de evitar llevarle la contraria al hombre; si una mujer es agredida, algo habrá hecho para provocarlo; si una mujer es maltratada y no abandona su pareja, será porque no le disgusta del todo la situación que tiene; por el bien de sus hijos, la mujer tiene que soportar violencia de género; es mejor que no denuncie, y este tipo de frases, nos llevan a demostrar que todavía, entre los más jóvenes, a pesar de haber nacido ya en un sistema democrático y que en este principio de igualdad establecido en la Constitución se están poniendo en marcha todas esas medidas de coeducación, lo que se demuestra es que todavía nuestros jóvenes interpretan que la violencia de género es algo que se extiende a capas de edades más mayores, que es algo que corresponde quizás sufrir a nuestras madres, a nuestras abuelas, y que a ellos les coge un poco más ajeno o más alejado, preocupante es que ni siquiera detectan que pueden ser una consulta de violencia de género, y que ni siquiera perciben que cuando a una persona intentas controlarle la ropa con la que sale de casa, con qué amigas puedes hablar o no, lo que intentan con ese control es demostrarle celosamente que la quiere solamente para ti.

Creen que todas expresiones de insultos o amenazas no es violencia de género, que ellas no la están padeciendo, no obstante, gracias a los medios de comunicación, un alto porcentaje de la población, conoce lo que es la violencia de género.

En los últimos años, los centros educativos están participando en la prevención de violencia de género e impulsando medidas de coeducación, por todo ello, creemos que hay que seguir, que hay que seguir trabajando, sobre todo desde la raíz, desde la educación, para que nuestros escolares, nuestros niños y nuestras niñas, detecten de inmediato que es una conducta que le va a comportar ser víctima de violencia de género el día de mañana, y a ver si es posible que vayamos acabando con esta gran lacra social y ojalá algún día podamos conmemorar el día 25 de noviembre, sin tener ninguna víctima mortal."

La Concejala representante del Grupo Municipal Roteños Unidos, D^a M^a Ángeles Sánchez, expone que es normal que cada año traigan una propuesta consensuada por todos los partidos de la Corporación, así como que cada partido, desde su punto de vista, valore y haga un análisis de la situación y de lo que piensan ante el Día 25 de noviembre, al igual que es normal también que en el expuesto de la presente propuesta, de seis folios, encuentren las pautas y las líneas de acción, para que quizás algún día no se hable de que existe violencia hacia las mujeres, como es normal también que todos insten o soliciten juntos al Gobierno de la Nación y también al Gobierno Andaluz, sin embargo lo que a su parecer no empieza a ser normal es que tanta estadística, tanto porcentaje, tanto dato y tantas partidas presupuestarias sean el eje casi fundamental de una propuesta y del debate sobre este tema, no queriendo con ello su frivolarización, sino al contrario, puesto que creen necesario, más que nunca, retomar el tema desde sus principios, desde la situación diaria, desde sus casas, sus familias, sus parejas y sus amigos o donde les haya tocado estar, porque la violencia no solo está en el texto de una propuesta, sino desgraciadamente vive con cada uno y es necesario que vean donde está, que sean conscientes de que existe y de que todos y cada uno tiene que poner de su parte para acabar con esa lacra social, estando convencidos que no solo con pedir y analizar la situación acabaran de una vez por todas con la violencia hacia las mujeres.

Por otro lado, refiere D^a M^a Ángeles Sánchez que es cierto que los medios, tanto económicos como sociales, son desgraciadamente indispensables para dar respuesta, y que cada vez es más difícil que una mujer salga a flote después de una situación de violencia, porque no hay recursos para ello, y todos quieren que esto cambie y que sea diferente, y aunque es cierto que se hace un esfuerzo y no pequeño desde las Corporaciones Locales, desde los Cuerpos de Seguridad del Estado, desde los Centros educativos, también es cierto que el mayor esfuerzo lo tienen que hacer a nivel personal, estando convencidos que han de tocar en sus conciencias.

Finalmente manifiesta que Roteños Unidos va a apoyar la presente propuesta en la totalidad de su contenido, convencidos que algún día no exista la violencia contra la mujer, pero estando más convencidos hoy que la prevención es el camino para salir de la violencia.

Comienza su intervención la portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, D^a Auxiliadora Izquierdo, haciendo referencia a las palabras del Sr. Presidente al inicio del punto, diciendo que es una propuesta que siempre ha venido consensuada por todos los grupos políticos, ya que este consenso, en este último año, no ha venido ni por mucho menos por parte de los grupos políticos de la oposición, porque la propuesta a la Comisión Informativa fue por parte de la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad, y el consenso vino justamente el mismo día que se sacó el orden del día del Pleno, con las incorporaciones de los diferentes grupos políticos, y si no hubiera sido por su llamada telefónica, como Delegada de Igualdad, junto con la portavoz del Equipo de Gobierno, para que ese mismo día se sentaran y consensuaran una propuesta, en el día de hoy, seguramente estarían debatiendo la propuesta no conjunta, que es cierto que es diversa, pero que se ha dado la oportunidad de que todos pudieran aportar lo que creyeran oportuno, por lo tanto el ansia de consenso está más que demostrado desde el Equipo de Gobierno.

No obstante, indica que quiere dejar a un lado ese tema y centrarse en el punto que les trae el debate y sobre todo la repulsa unánime a la violencia de género.

Continúa en su exposición, diciendo que el próximo 25 de noviembre, volverán a conmemorar el Día Internacional de la Violencia contra las Mujeres, que es un problema que afecta muy seriamente al entorno más cercano, a cientos de familias, pero que todavía necesita de un día al año que favorezca su visibilización, siendo muchas y diferentes las visiones o análisis que se pueden hacer sobre este tema tan delicado y sensible, incluso de hecho en el Pleno cada grupo o cada persona puede interpretar los números y las cifras como más le convenga, pero en esa libertad que a todos les confiere la Constitución, deben de estar de acuerdo que si este año fuera el último de esta conmemoración o recuerdo habitual a las mujeres víctimas de violencia de género, estarían hablando de una sociedad en la que se ha puesto punto y final a una lacra social.

Por otro lado, refiere la Sra. Izquierdo que, dado el cambio que en los últimos años ha experimentado el papel de la mujer en la sociedad, su incorporación al trabajo, a los estudios, a la vida social, a cargos de responsabilidad, entienden que hoy más que nunca deben de llegar a una sociedad libre de violencia, que es imprescindible por parte de las autoridades competentes, y de la colaboración de la Administración Local como es el Ayuntamiento, de realizar un esfuerzo para que esa incorporación de la mujer en todos los ámbitos de la sociedad, sea real y efectiva, así se están incorporando nuevas medidas que, poco a poco, sirven de empuje a paliar esa situación de desigualdad, pero quizás una de las más importantes que en estos momentos se está poniendo en marcha, es la reforma del código penal, la cual, actualmente, se encuentra en trámite parlamentario y que reflejará una previsión más adecuada a lo que en estos momentos requiere la sociedad.

Prosigue diciendo la Delegada de Igualdad que esta reforma recoge numerosas medidas encaminadas a mejorar la protección legal de la infancia y de las mujeres y evitar la discriminación de cualquier tipo, así por ejemplo se tipifica como delito el matrimonio forzado, la lucha contra los abusos sexuales, la explotación sexual de los niños y la pornografía infantil y se favorece un mayor control de los delitos de violencia de género. Como otra de las políticas sociales en materia de igualdad, que se están poniendo en marcha, es la creación de una red nacional de casas de acogida interconectadas, que facilitaría la movilidad de las mujeres que quieren o necesitan alejarse de su entorno, o la estrategia nacional para la erradicación de cualquier forma de violencia ejercida sobre las mujeres.

No obstante, refiere que para poder poner en marcha esta y otras iniciativas, deben de reflejarse económicamente en unos presupuestos, y cada uno de los grupos políticos podría interpretar los números y las inversiones de una forma distinta, pero eso no es lo que le importa directamente a los ciudadanos, porque a la persona agredida le importa tener un teléfono de urgencias, como el 016, al que se puede llamar ante cualquier indicio de violencia, o tener una casa de acogida cercana, o un apoyo psicológico, o una protección para ella y sus hijos, o que la justicia siempre ampare a los más débiles y sensibles y, sobre todo, que tenga la oportunidad de trabajar y conciliar su vida laboral y familiar.

Por otro lado, informa la portavoz del Grupo Popular que la tasa de paro femenina en España es una de las más altas de Europa,

casi una de cada 4 mujeres españolas está desempleada, a ello se le suma que el desempleo andaluz casi se ha triplicado en Andalucía en los últimos años, de hecho una de cada 4 paradas españolas es andaluza, teniendo un 34% de paro femenino de paro andaluz. Sin embargo, a pesar de todos esos datos y de las medidas tomadas por las diferentes administraciones superiores, son finalmente las Administraciones Locales las que conocen la realidad de sus ciudadanos, las que intervienen directamente con ayudas de emergencia, tratamiento psicológico, así como directamente con temas de formación y empleo, sin que los recursos económicos, a veces, lleguen desde las Administraciones superiores.

Así, en Rota, concretamente, las profesionales que atienden a las personas víctimas de violencia de género, ofrecen asesoramiento laboral, formativo, jurídico y psicológico, sin embargo, la Junta de Andalucía, hasta hace menos de un mes, no ha confirmado la subvención para el mantenimiento de ese personal para el presente año 2012, sino que se reduce el porcentaje del 50% al 25%, teniendo que asumir el Ayuntamiento un gasto no previsto e impropio, corriendo peligro las roteñas de que el próximo año puedan dejar de recibir ese servicio, habiéndose aprobado ayer mismo en Junta de Gobierno Local solicitar la subvención para las UNEM, las Unidades de Empleo de Mujeres, aunque tienen la sensación que, para este año 2012, la mayor parte del gasto también tendrá que correr a cargo de la Corporación Local.

Prosigue diciendo que han sido diferentes los ámbitos desde los que se ha trabajado para la atención a víctimas de violencia, desde SODESA, a través de los planes de empleo, otorgando mayores prioridades a personas con estas circunstancias; desde Servicios Sociales, con ayudas económicas de emergencia; desde Vivienda, facilitando las ayudas de alquiler; así como desde la propia Delegación, con los servicios de asesoramiento.

Informa la Delegada que hasta el día de hoy, en Rota, han sido un total de 20 mujeres la que han acudido a la Delegación, con denuncias; 9 mujeres las que han acudido sin denuncia; una persona con violación y una agresión sexual, por lo tanto, es una realidad que está presente y que aunque no se quiera ver, existe, habiéndose sido este año especialmente doloroso porque la violencia que busca dañar a la mujer, se ha ensañado particularmente con otras víctimas, también inocentes, pero mucho más vulnerables, sus hijos, que como víctimas directa o indirectas, sufren la violencia de género, como ha sido el caso vivido con especial consternación, a través de los medios de comunicación, de la muerte de dos menores a manos de su padre, los niños de Córdoba, Ruth y José, convirtiéndose en testigos y víctimas mortales de un caso de violencia de género, matando en vida a una madre.

No obstante, la realidad les exige volver a centrar la mirada en los adolescentes y en los jóvenes, porque es necesario que aprendan a reconocer la violencia en sus formas más sutiles.

Finaliza la representante del Grupo Municipal del Partido Popular, diciendo que, teniendo en cuenta los datos ofrecidos, pueden afirmar que en Rota, en la Comunidad Autónoma Andaluza y en España, la violencia por razón de sexo es un hecho y una realidad que se constata diariamente, siendo de máxima necesidad y urgente exigir a las Administraciones competentes, a la Junta de Andalucía y al Gobierno de la nación, el cumplimiento eficiente de los mecanismos de erradicación de la violencia, con la finalidad de hacer de Rota un lugar más seguro para todos, donde primen los valores de justicia e igualdad.

El Sr. Franco expone que su Grupo es partidario del consenso, por ello en la reunión que mantuvieron con la portavoz del Partido Popular y la portavoz de Roteños Unidos retiró dos puntos que desde su punto de vista tenían que ver con las políticas de igualdad y de violencia de género, concretamente que se instara tanto al Gobierno Central como al andaluz, que adopte el acuerdo de ampliar la baja maternal, al menos hasta los 6 meses, para políticas de igualdad, recordando a las portavoces que dentro de 5 días se conmemora el Día Internacional de la Infancia, el 20 de noviembre, y ese punto vendría estupendamente no solo por la igualdad, sino por la defensa del niño. Asimismo, indica que retiraron, para llegar al consenso, el punto referido a que el Gobierno Municipal adquiriera el compromiso de constituir, desde la Delegación Municipal por la Igualdad y desde los Servicios Sociales, o entre ambas, un punto de encuentro familiar, si bien anticipa que eso será parte de una propuesta que traerán para el próximo Pleno de diciembre, que han de confeccionar con más datos.

Indica el Sr. Franco que no va a entrar en una guerra, porque esto es un consenso entre todos, pero el programa 2.32.b) Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres de los Presupuestos Generales del Estado de este año, le ha disminuido a las Comunidades Autónomas en un 93,8%, y a las Entidades Locales, en un 62,9%, por lo tanto, con estas partidas, difícilmente para el año que viene tendrán que volver a consensuar otra propuesta, con menos números, con menos datos, y que si le llegue a la mujer.

La portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular toma la palabra para terminar su intervención diciendo No a la violencia de género.

El Sr. Presidente manifiesta que se va a proceder a la votación del punto número 7 del Orden del día, esperando que para el próximo año, cuando se tenga que hacer una propuesta consensuada de la violencia de género, inviten a un miembro de la Policía Nacional, un miembro de la Policía Local y a la Jueza, porque se acercarán muchísimo más a la realidad y no a la teoría, porque parece que están todos muy preocupados en ver cuales son las partidas presupuestarias, ahora que está Izquierda Unida gobernando con el Partido Socialista, y conocer lo que se gasta la Junta de Andalucía, lo que se gasta el Gobierno y lo que se gasta el Ayuntamiento, porque tener en un acto institucional de estas características una propuesta, que tiene que ser el esfuerzo común de todos para dar una solución a la violencia de género, tendría que tener mucho más realismo del que se ha planteado.

Votos a favor: unanimidad.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los diecisiete Concejales presentes (seis del Grupo Municipal del Partido Popular, cinco del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, cuatro del Grupo Municipal del Partido Socialista y dos del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida), acuerda estimar la propuesta conjunta de todos los Partidos Políticos con representación municipal, Partido Popular, Partido Roteños Unidos, Partido Socialista y Partido Izquierda Unida y, en consecuencia:

1º.- Instar al Gobierno andaluz y al Gobierno central a la puesta en marcha y al desarrollo de las medidas destinadas a garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo con especial incidencia en las víctimas de violencia para la consecución de una verdadera conciliación del ámbito laboral y familiar.

2º.- Instar al Gobierno Andaluz, en apoyo y coordinación con el Gobierno de la Nación, con carácter prioritario, a poner en marcha un Plan de Seguridad Personal para la protección de las Víctimas de Violencia Doméstica en Andalucía, en situaciones de grave riesgo, que incluya medidas personalizadas a través de la colaboración con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Policías Locales e incluso, si fuera necesario, con la Seguridad Privada.

3º.- Instar al Gobierno Andaluz, a que se mantengan los recursos económicos dirigidos a las corporaciones locales para el mantenimiento de los centros y servicios destinados a la atención y asesoramiento integral de estas mujeres de las Delegaciones de Igualdad y Servicios Sociales.

4º.- Solicitar al Gobierno andaluz y al Gobierno de la Nación a no reducir las partidas presupuestarias dirigidas a poner en marcha programas dotados de los recursos económicos suficientes para la recuperación real y efectiva de estas mujeres y sus hijos/as, incluyendo programas de formación, empleo y vivienda.

5º.- Que en los Programas de Educación se introduzcan mecanismos para garantizar que las preocupaciones de género se incorporen con medidas concretas, en la planificación, programación, ejecución, control y evaluación de los programas y actividades dirigidas al profesorado, alumnado y familias.

6º.- Instar al Gobierno de la Nación a mantener el presupuesto (contra violencia de género) del año 2012, que fueron 23.282.000, 54 euros.

7º.- Instar al Gobierno de la Nación a no reducir sus partidas presupuestarias a las Comunidades Autónomas destinadas a la Violencia de Género, así como instar a la Junta de Andalucía a que no reduzca sus aportaciones a los municipios, para que puedan mantener sus servicios referentes a violencia de Género.

PUNTO 8º.- URGENCIAS.

No se somete a la consideración de los señores Concejales ninguna propuesta en el punto de Urgencias.

PUNTO 9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

En primer lugar interviene el Concejal de Izquierda Unida, D. Manuel J. Helices, refiriendo en el último Pleno Extraordinario le comentaron al Delegado de Playas, D. Francisco Laynez, la conveniencia de destinar los bloques que se han depositado en el perímetro del

punto limpio, para prolongar la línea de escollera que hay en el área de Punta Candor, para preservar la erosión marina y el retroceso de la línea de costa, habiendo considerado hacer el ruego formalmente en el Pleno, por si procede hacer gestiones con la Administración que tenga competencia en ello, para que se destinen o utilicen esos bloques que se han ubicado en el perímetro del punto limpio, para reforzar la escollera de Punta Candor y evitar el retroceso de esos terrenos, que es un paraje que han de conservar.

Asimismo, refiere que han recibido una carta de una vecina roteña, que reside en las viviendas de VPO, en la fase 1ª, de los Arroyos de los Jardines de Alcántara, en la Avda. de la Pepa, en la que le hacían constar la dejadez u olvido por parte del Ayuntamiento hacia los vecinos de aquella zona de Rota que, aproximadamente, son unas 200 familias roteñas, puesto que aún no les llega el correo a los buzones; los contenedores de basura no están abiertos; la rotonda que unirá esa urbanización con la entrada de Rota, está a falta de asfaltarla, sin embargo siguen viendo la inversión en las fiestas locales, mientras que ellos llevan casi un año viviendo allí y no han visto colocar una piedra más, ni que se les informe ni se les responda, cuando pagan puntualmente sus impuestos y además reclaman algo que no es exagerado. Ante ello, pregunta el Sr. Helices qué causas impiden el remate de las obras de urbanización de aquella zona y para cuando o en qué fecha tiene el Equipo de Gobierno previsto concluir esas obras de ordenación urbanística para unas mejores condiciones de vida de aquellos vecinos, interesando asimismo si es posible respondan por escrito para dárselo a la interesada, la Sra. Camacho Arjona.

El portavoz de Izquierda Unida, Sr. Franco, refiere que el pasado Pleno de octubre, en el punto 4º, se aprobó que todos los Grupos se reunieran en fechas próximas, para elaborar una enmienda para elevarla a los Presupuestos Generales del Estado, pidiendo una compensación por la servidumbre militar, sin embargo, se aprobó por unanimidad, se insiste una y otra vez, pero no se reúnen, ni se elabora la enmienda, y los presupuestos han pasado, no sabiendo para qué se aprueban las cosas en Pleno, interesando conocer la respuesta de por qué se saltan por alto los acuerdos.

De igual modo, manifiesta D. Antonio Franco que hace unos Plenos, el portavoz de Roteños Unidos en su debate habló de que el Estado estaba reclamando 10 millones de euros a la Hacienda Municipal por la compensación del IBI de la Base, por reclamaciones judiciales, interesando conocer en qué ha quedado esos 10 millones y cómo está la situación, porque los miembros de la oposición están aquí no solamente para venir al Pleno una vez al mes, sino que quieren participar en la política, preocuparse y si hay que ir a poner 10 millones a escote, se pone igual que para el comedor social.

Dª Encarnación Niño toma la palabra, indicando que su primer ruego es en referencia a la reducción de recursos que se ha venido realizando para el Presupuesto 2013 por parte del Gobierno de la Nación en el Ministerio de Empleo, y con respecto a las partidas que vienen destinadas a las comunidades autónomas para gestión de políticas de empleo que son competencias de éstas, puesto que esa reducción ha sido de un 57% para el año 2013, lo que supone más de 1.742 millones de euros menos para las Comunidades, y también para la Comunidad Autónoma Andaluza, y de igual forma también para las políticas de empleo que van a llegar a los ciudadanos dentro de la

localidad de Rota, por ello quieren hacer llegar el ruego de que en los viajes y contactos del Equipo de Gobierno con el Gobierno de la nación o con representantes del Ministerio de Empleo, hagan gestiones para conseguir que la Comunidad Autónoma Andaluza tenga, al igual que la Comunidad de Extremadura o la Comunidad Autónoma de Canarias, un Plan Especial de Empleo, que necesario para los ciudadanos roteños y que redundará en los desempleados de la localidad de Rota.

Seguidamente, hace alusión a la propuesta que la Sra. Alcaldesa retiró del Pleno de hace 3 o 4 meses, respecto a la obra del Pabellón de Calasanz, que es algo que todos los grupos políticos llevaban en su programa electoral, que se hiciese a través de la Diputación Provincial, sin embargo, en aquel momento se decidió retirar del Pleno, no conociendo en qué momento se encuentra, y aprovechando que ya se ha puesto en marcha la inclusión del comedor del Colegio E. Lobillo en el Plan Ola, entienden que sería importante pegar otro empujón en el tema educativo, con la inversión para el pueblo de Rota, por parte de otra Administración, concretamente para el colegio San José de Calasanz.

Por otro lado, refiere que hace un par de semanas se hizo un comunicado por la Oficina de Relaciones Públicas de la Flota, en la que se daba cuenta de un acuerdo que se había firmado entre el Contralmirante Jefe de la Base Naval de Rota y el Comandante de las Actividades Navales de Estados Unidos en España, en el que se ponía de manifiesto que se estaban realizando diferentes actuaciones para la llegada del escudo antimisiles a la localidad, concretamente una serie de obras en el Puerto de la Base Naval, por un importe de más de 2 millones de euros, preguntando al Sr. Presidente si, a raíz de esa noticia, sigue pensando que el escudo antimisiles no traerá ni un solo puesto de trabajo a la localidad, a partir ya de una primera inversión de 2 millones de euros en obras, que necesitará de personal a emplear para poder llevarlas a cabo.

Por último, expone la Sra. Niño que han tenido noticias por parte de distintos trabajadores de la empresa FCC en Rota, que al parecer están teniendo distintos problemas y que se han puesto también un calendario de movilizaciones, interesado saber el conocimiento que tiene la Alcaldía del Ayuntamiento con respecto al conflicto que sufren estos trabajadores actualmente con su empresa y si se ha tomado algún tipo de actuación.

Interviene el Sr. Presidente, D. Lorenzo Sánchez, diciendo que, con respecto a FCC, los trabajadores argumentan que la empresa no se quiere sentar para firmar el convenio, después de los acuerdos que ya tomaran y que se definieron, y la empresa dice que son los trabajadores no se quieren sentar a firmar el convenio, si bien la empresa ya tiene presentada en el CERCLA la citación para sentarse a firmar el convenio a los trabajadores, teniendo entendido que viernes tienen otra reunión. No obstante, indica que va dentro de la dinámica propia, porque ya lo que es la base del convenio estaba cerrada y según entienden la situación es de normalidad dentro de lo que es la propia negociación de un convenio, lo que no quiere decir que mañana se puede romper la negociación, pero para el Ayuntamiento, después del acuerdo del mes de agosto, están sentadas las bases que pretendían y que el Plan de Ajuste pedía.

Sobre el acuerdo que se ha firmado entre el Contralmirante y el Capitán Americano de los dos millones de euros, refiere que dos millones de euros en obras no es significativo para la generación de

empleo y más aún cuando no corresponden ni a obras que se vayan a realizar, sino ya realizadas. Añade que por su parte no ha dicho que la traída del escudo antimisiles no generará empleo en la localidad, sino que lo que decía el Sr. Zapatero, de que la traída del escudo antimisiles a Rota daría mil y pico de puestos de trabajo y que eso generará 50 millones de euros, sin embargo, se está trabajando en la negociación con Navantia para el mantenimiento y conservación de los buques en Cádiz, Puerto Real y San Fernando y aunque es cierto que solamente con pensar que a Rota vienen 1.200 militares más, con sus familias, conllevará un mayor consumo, mayor alquiler de viviendas y mayores necesidades, pero de la generación de empleo fijo PLL, a él directamente le dijeron no, que es lo que ha transmitido a la portavoz socialista, no habiendo intentando con ello desmerecer las palabras del Sr. Zapatero, sino que lo que les han dicho a ellos no se corresponde con lo que dijeron al Equipo de Gobierno, por lo tanto ya verán realmente qué posibilidades tienen de sacar la mayor rentabilidad de la Base Naval y de la ampliación de personal que venga.

Sobre el Pabellón de Calasanz, expone el Sr. Sánchez Alonso que se encuentra incluido en los Presupuestos del Ayuntamiento con una subvención de Diputación, y trajeron una propuesta a Pleno, pero entonces salió el Plan Ola, a hurtadillas y sin que nadie lo supiera, y el Equipo de Gobierno no sabía si se iba a hacer el Pabellón o si se iba a adecentar, sin embargo el Grupo Socialista dijo en aquel Pleno que ya habían hablado con los directores y que ya estaba todo, decidiéndose retirar el punto del Orden del Día, que vendrá a un Pleno Extraordinario la próxima semana o la siguiente, con el compromiso de Diputación para sacar adelante un compromiso que para el Equipo de Gobierno era básico, la construcción del Pabellón Cubierto en Calasanz, al igual que traerán también el del Plan Ola, que también quedó sobre la Mesa, para cuando contestara la Delegación, y ver cómo están las obras, informando que el Ayuntamiento se ha tenido que dirigir a D^a Cristina Saucedo, para conocer si los proyectos correspondientes a las obras del CEIP San José de Calasanz e IES Arroyo Hondo de Rota han sido ya redactados, qué empresa ha resultado adjudicataria de la citada obra, qué personal se ha contratado para llevar a cabo los proyectos anteriormente mencionados, pero todavía no ha contestado, siendo necesario que el Grupo Socialista haga de correo, porque lo que decían de que se estaba haciendo ya, no es verdad, concluyendo que lo del comedor de Eduardo Lobillo se traerá a Pleno cuando tengan una respuesta, pudiendo adelantar que ya cuentan con el compromiso del Presidente de la Diputación de que financiará el Pabellón de San José de Calasanz.

Respecto a las políticas activas de empleo, manifiesta que las escuelas taller que tiene concedidas el Ayuntamiento, que corresponden a la Junta de Andalucía y que podía haber dado trabajo durante el ejercicio 2011 a 40 o 50 chavales, las tienen paradas porque no tienen dinero, indicando que está intentando hablar con D^a Encarnación Niño en el ámbito de que es Concejal del Ayuntamiento de Rota, no de representante de la Junta de Andalucía, que es el único que ella tiene, adelantando que la va a educar para que tenga nada más que uno, el de Concejal del Ayuntamiento de Rota, indicando ahora ha habido un recorte en las políticas activas de empleo, como lo ha habido en todo, no obstante, si tiene oportunidad de reclamarlo lo hará, con el convencimiento absoluto de que es bueno para Rota, para Cádiz, para Andalucía y para todos, asumiendo el reto de reclamarlo donde tenga oportunidad, al igual que se lo dijo a la portavoz socialista que es una vergüenza que las escuelas taller de Rota,

aprobadas en el 2011, no puedan estar funcionando chavales ni se haya visto ninguna iniciativa del Grupo Municipal Socialista, sino que se conviertan en los mudos de siempre, inventándose ahora otra que no tiene nada que ver.

En contestación a D. Antonio Franco, aclara D. Lorenzo Sánchez que él lo que le comunicó fue que el día 23 de octubre se leía la Sentencia del Tribunal Supremo sobre las compensaciones y sobre el IBI de la Base, desfavorable para el Ayuntamiento de Rota, que supondría devolver todas las compensaciones realizadas, y que el importe era superior a 10 millones de euros, pero que todavía no tienen noticias de cuál es el fallo que ha habido y que la incertidumbre y la intranquilidad absoluta la tenían con RENFE hace 3 días, porque la primera hoja de aprecio fue de 47 millones de €, que era lo que pedían por el trocito de vía que hay desde la rotonda de entrada Villa de Rota hasta el Parque Carlos Cano, y después de mucho pelear las valoraciones de los técnicos municipales eran de 600.000 € y el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía les condenó a 8 millones y medio, después de 14 días medio muertos, por lo que decidieron recurrir al Supremo, asumiendo el riesgo, y afortunadamente el Supremo les ha dado la razón, siendo una vergüenza que el Ministerio de Fomento intente, con unos suelos que fueron pagados por los roteños a 12 ptas., que se hizo una colecta por 12.000 pesetas para pagar esos suelos; que el Ayuntamiento de Rota le diera esos caminos a Ferrocarriles en aquel momento y después lo quieran cobrar a ese precio y especular, que es lo que él ha denunciado en el Pleno, cuando todo el mundo era sordo, pidiéndole cita a la Ministra de Fomento y al Sr. Marín que era de RENFE, sin embargo no le recibió nadie. Continúa diciendo que estuvieron bregando con los inmobiliarios de RENFE, pero si le hubieran caído al Ayuntamiento los cuarenta y tantos millones de euros, hubiera sido otra forma de hundir la gestión, lo mismo que ocurre también con el tema de Mancomunidad y tendrán que pagar una parte los roteños, que supone cerca de 7 millones de euros, que ya explicará de dónde se va a recortar, habiendo estado ya el Ayuntamiento en Madrid para intentar pedir un aplazamiento, derivando ahora 800.000 euros para tres museos, a la seguridad social, y todos callados.

En cuanto al punto 4 y a la cuestión de reunirse para elevar enmienda a los Presupuestos del Estado para la servidumbre, contesta que hay un acuerdo unánime del Pleno de Diputación, por unanimidad, que se ha mandado al Ministerio y es el que se ha estado peleando y defendiendo un porcentaje por metro cuadrado de ocupación y que es lo que el Ayuntamiento sigue defendiendo, que fue aprobado por unanimidad, añadiendo que lo que el Equipo de Gobierno ha hecho ha sido llevar la enmienda que aprobó la Diputación y que fue refrendada en el Pleno, aclarando que no existe ningún problema en volver a reunirse, teniendo tiempo para reunirse y para presentar las enmiendas, indicando al Sr. Secretario a ver si fuera posible convocar para la próxima semana Junta de Portavoces para ver ese asunto.

Respecto a la urbanización, explica el Sr. Presidente que aquellas viviendas tienen una recepción parcial de la urbanización, y si los vecinos entran por el camino de la vaqueriza, no están entrando por el sitio adecuado donde está la urbanización recepcionada, quedando claro que uno de los motivos por los que se recepciona aquella parte es por la prioridad y porque el convenio era que se hicieran primero aquellas de VPP, con lo que se ha dado respuesta a más de 300 familias, con todas las dificultades e inconvenientes que ahora les están trayendo a los que tomaron la iniciativa de sacar eso adelante, no obstante está convencido que en muy breve espacio de

tiempo se iniciarán las obras de la rotonda de acceso y se abrirá para que la gente pueda entrar directamente desde la carretera hasta allí.

Asimismo, informa que ya se nombraron las calles y que será cuestión de tramitación con Estadística, porque eso lleva su trámite, no que el correo no quiera llevarlo allí.

En cuanto a lo que es la recogida de basura, indica el Sr. Sánchez Alonso que se está recogiendo tres veces a la semana, porque al ser contenedores soterrados dependerá si el número de viviendas que hay no completan el contenedor, porque no va a pasar todos los días para llevarse un tercio del contenedor, como ocurrirá en todo Rota con el paso del tiempo, que las basuras, en vez de todos los días, se recogerá tres días a la semana e irán reduciendo, como los americanos, a que se convierta la recogida de basura en una responsabilidad del vecino. Finalmente, solicita al Concejal de Izquierda Unida que le pasen la carta para que el Ayuntamiento también le pudiera contestar, y aunque agradece que se lea aquí en Pleno, entiende que son cuestiones que a lo mejor la respuesta técnica la puede tener el servicio de limpieza, el servicio de estadística u otra gente, rogándole que se la pase al Sr. Secretario, para que por parte de Estadística y cada departamento le conteste.

Y respecto a las piedras que están recogiendo de la Base Naval y la propuesta de Izquierda Unida de utilizarlas para prolongar la línea de escollera que hay en el área de Punta Candor, indica que habrá que mantener una reunión con Costas.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión, siendo las once horas y treinta y dos minutos, redactándose la presente acta, de todo lo cual, yo, como Secretario General, certifico.

Rota, a 3 de diciembre de 2012
EL SECRETARIO GENERAL,

Vº.Bº.
EL ALCALDE,